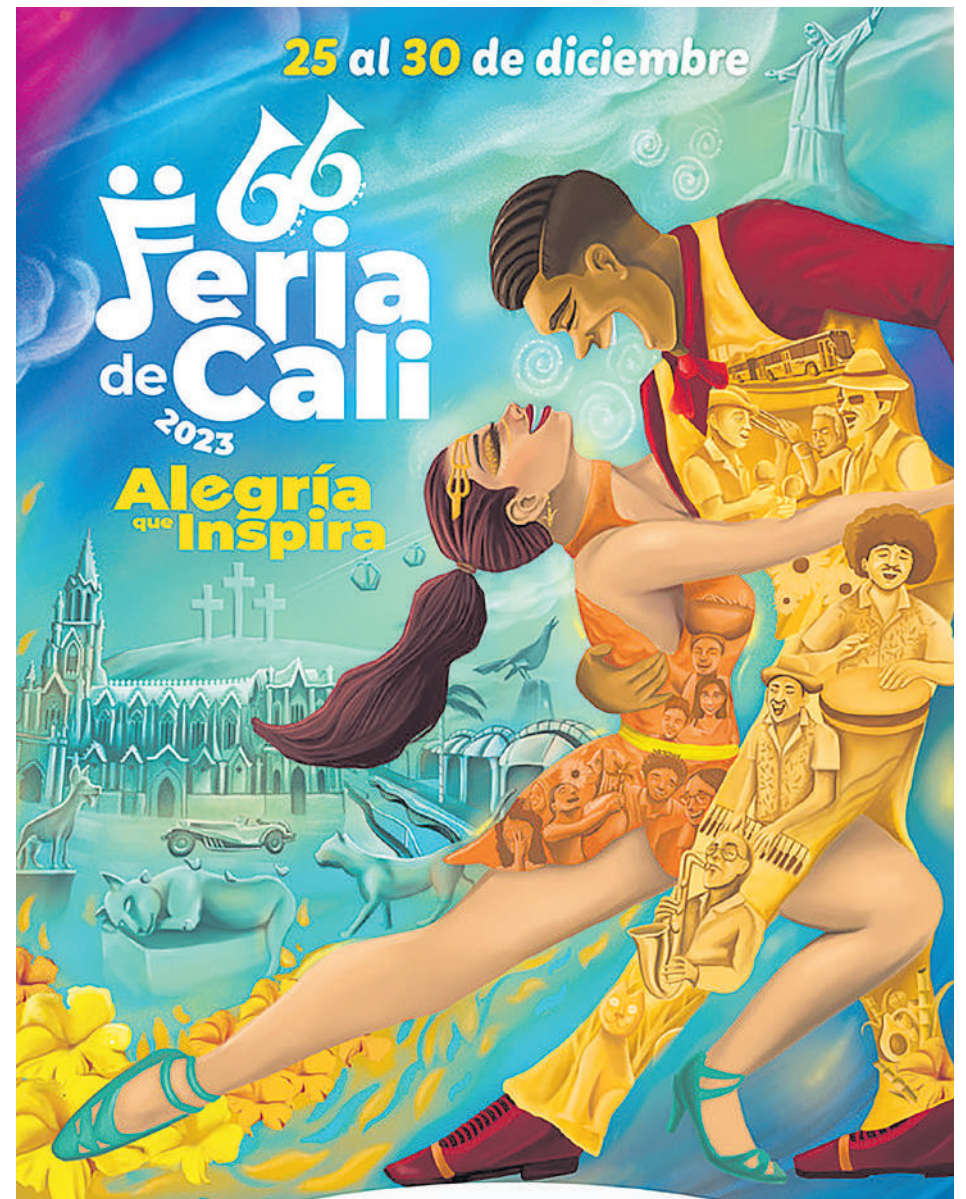


■ Todo listo para la versión 66 de la Feria de Cali

# ¡Ahora sí comienza la fiesta!

Todo está listo para el inicio de la 66 FERIA de Cali, que, como ya es tradicional, abrirá este 25 de diciembre con el Salsódromo. El festival de orquestas, la feria rural y comunera, los tradicionales desfiles del Cali viejo y de Joyas rodantes (autos antiguos), el encuentro de melómanos y el Súperconcierto, son algunos de los eventos que hacen parte de la fiesta que irá hasta el 30 de diciembre. Además de la programación oficial, hay decenas de conciertos y actividades feriales en clubes, discotecas y otros escenarios privados. Este año la temporada taurina iniciará el 26 de diciembre, con una novillada, y habrá tres corridas los días 27, 28 y 29.



**¡La corrupción perjudica a los recursos públicos y también te quita derechos!**  
Construyamos el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano 2024

Más información en [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)







■ La salsa es la musa

# Esta es la programación de la Feria de Cali 2023

En el corazón vibrante de Cali se despliega un espectáculo mágico que cautiva los sentidos y hace palpitante el alma: la Feria de Cali. Este evento anual, que se ha convertido en un emblema de la ciudad, es mucho más que una celebración; es una experiencia trascendental donde la música, el sabor y los colores se entrelazan para dar vida a una experiencia única.

La Feria de Cali es una costumbre esperada con entusiasmo tanto por los propios caleños como por aquellos que llegan de tierras lejanas para unirse a esta festividad incomparable. Más que un evento, es un fenómeno cultural que trasciende fronteras, unificando a personas de diversas latitudes en su amor compartido por la música, la danza y la alegría desbordante.

Del 25 al 30 de diciembre, la ciudad



se transformará en un escenario vibrante donde las emociones se expresarán a través de la salsa contagiosa que sonora en cada rincón. Conozca la programación detallada

de la Feria de Cali 66 y prepárese para sumergirse en un torbellino de emociones:

## 25 de diciembre:

■ **Salsódromo y Festival de Orquestas:** El vibrante ritmo de la salsa se apoderará de las calles de Cali con el tan esperado Salsódromo, un espectáculo que cautivará a los espectadores desde la 1:00 p.m. Aquellos que deseen sumergirse en esta experiencia única podrán asegurar su lugar en las gradas mediante la compra de boletos.

Posteriormente, la música continuará su despliegue en el Festival de Orquestas, que tendrá lugar en el centro comercial Calima, Carpa la 50, a partir de las 6:00 p.m. Con entrada libre con boletería, este evento promete ser un festín musical que encantará a los amantes de la salsa y a todos los que buscan disfrutar de una noche llena de ritmo y armonía.

## 26 de diciembre

■ **La Fiesta del Pueblo:** La celebración toma un nuevo impulso con



"La Fiesta del Pueblo", donde la gradería, accesible mediante boletería, abre sus puertas a las 1:00 p.m. Este evento promete una experiencia inolvidable, fusionando la alegría del pueblo con momentos llenos de emoción y entretenimiento.

■ **Gran Verbena:** En el polideportivo Mariano Ramos, se llevará a cabo la "Gran Verbena" despierta la ciudad con timba y salsa a partir de las 4:00 p.m. La entrada es libre, asegurando una experiencia vibrante y llena de energía para todos los asistentes.

## 27 de diciembre:

■ **Desfile de Joyas Rodantes:** La majestuosidad sobre ruedas se desplegará en el "Desfile de Joyas Rodantes", donde la entrada a la gradería se garantiza con la adquisición de boletos. Este festín visual comenzará a las 1:00 p.m., brindando a los asistentes la oportunidad de maravillarse con la elegancia y la innovación sobre ruedas.

■ **Gran Verbena y Ciudad Alegría:** La energía de la "Gran Verbena" se desata en el Polideportivo Mariano Ramos a las 4:00 p.m., fusionando salsa y balada en un ambiente festivo de entrada libre.

Simultáneamente, la "Ciudad Alegría" invita a todos a sumergirse en un día lleno de alegría en el Parque de las Orquídeas desde las 10:00 a.m., con acceso gratuito para disfrutar de diversas actividades y entretenimiento.

■ **Superconcierto:** El estado Pascual Guerrero será el epicentro del "Superconcierto" a las 5:00 p.m., reservando su acceso mediante boletos para los aficionados que buscan vivir una experiencia musical única.

■ **Día del Pacífico:** El "Día del Pacífico" se celebra con entrada libre a partir de las 10 a.m. en el Centro de Danza y Coreografía La Licorera, rindiendo homenaje a la rica cultura del Pacífico colombiano.





## 28 de diciembre

■ **Cali Viejo:** La nostálgica esencia de "Cali Viejo" se desplegará con gracia y tradición en este emblemático evento, donde el ingreso a la gradería se garantiza con la adquisición de boletos. A partir de la 1:00 p.m., los asistentes podrán sumergirse en la magia de un recorrido por las raíces históricas de la ciudad, disfrutando de la arquitectura y las tradiciones que han dado forma al encanto de Cali a lo largo de los años.

■ **Living Cantina en la Feria:** Para los amantes de la música en vivo y la atmósfera festiva, el "Living Cantina en la Feria" ofrece una experiencia única con ingreso mediante boletería a las 4:00 p.m. Este evento promete ser un viaje sensorial, fusionando la pasión musical con la animada energía de la feria, creando así un ambiente vibrante que resonará en los corazones de los asistentes.

## 29 de diciembre

■ **Feria Poker :** La emoción de la "Feria Poker" en el Diamante de Softball se intensifica con un elenco de artistas de renombre que elevarán la atmósfera festiva a nuevas alturas. El ingreso al evento, que comienza a las 5:00 p.m., se garantiza con la adquisición de boletos, ofreciendo a los asistentes una experiencia única que combina la estrategia del póker con el vibrante ritmo de la música en vivo.

Entre los cantantes que se presentarán en

este emocionante concierto se encuentran Greeicy y Mike Bahía, Paola Jara, Cali Flow Latino, Fresco, Junior Zamora, Intocables y Tatirón. Cada uno aportará su estilo único, prometiendo una velada inolvidable llena de ritmo, energía y la magia característica de la Feria de Cali.

## 30 de diciembre:

■ **Calle de la Feria - concierto de Cierre:** homenaje a Guayacán: La "Calle de la Feria" se convierte en el escenario de cierre de la Feria de Cali con un emocionante concierto de entrada libre, rindiendo homenaje a la inigualable música de Guayacán.

Este evento iniciará a las 4:00 p.m. y será la culminación de días llenos de celebración y vibraciones festivas, y ofrece una oportunidad única para sumergirse en la rica herencia musical de la ciudad.

■ **Feria Poker :** La "Feria Poker" promete una velada inolvidable con un destacado elenco de artistas que cautivarán a los asistentes con su talento y energía en el escenario. Entre los artistas que se presentarán en este evento tan esperado se encuentran el Grupo Niche, Andy Caicedo, Alexis Escobar, Jossman, Keke Minowa y Mareana.

Cada uno de ellos aportará su estilo único, fusionando géneros y ritmos para crear una experiencia musical diversa y emocionante.

## Otros eventos

■ **Feria Rural y Comunera:** Desde el 25 de diciembre hasta el 30 de diciembre, la diversión y la integración familiar serán el foco de la Feria Rural y Comunera, que dará inicio a las 3:00 p.m. Este evento, con entrada libre, ofrecerá una tarde llena de actividades para todas las edades, culminando con la presentación de artistas a las 7:00 p.m. Será un encuentro que celebre la riqueza cultural y comunitaria de Cali.

■ **Encuentro de Melómanos y Coleccionistas:** Durante 5 días los amantes de la música se congregarán en las Canchas Panamericanas para el "Encuentro de Melómanos y Coleccionistas", que comienza a las 4:00 p.m. La entrada es libre.

Así estarán las temáticas:

- **26 de diciembre:** Noche tropical y de boleros.
- **27 de diciembre:** 100 años de la música cubana.
- **28 de diciembre:** Los gigantes del teclado.
- **29 de diciembre:** Homenaje a México.
- **30 de diciembre:** Trombonmanía. Homenaje a los trombones.

■ **Tascas:** A partir del 20 de diciembre, hasta el 30 de diciembre, las Tascas abrirán sus puertas en la carrera 70 con 16 a partir de las 5:00 p.m. Aquellos que deseen sumergirse en el ambiente festivo de las tascas podrán asegurar su ingreso mediante la adquisición de boletos.

■ **Feria Alternativa:** La "Feria Alternativa" tendrá ingreso de manera gratuita a partir de las 3:00 p.m. Una oportunidad para explorar expresiones artísticas diversas en un ambiente dinámico y creativo. Así está programado:

- **26 de diciembre:** Freestyle
- **27 de diciembre:** Día Andino
- **28 de diciembre:** Concierto romántico colombiano
- **29 de diciembre:** Jazz, blues y rock

■ **Pacífico Artesanal:** Podrá disfrutar de este espacio los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre, que transforma el parque de las banderas en un escaparate de la rica artesanía de la región. Con entrada libre desde las 10 a.m., esta exposición artesanal invita a los visitantes a sumergirse en la creatividad y la destreza manual de los artesanos locales.



La satisfacción de nuestros afiliados es el resultado de una gran gestión.

Iniciamos operaciones gestionando el riesgo a 2.2 millones de afiliados. Hoy son más de 10 millones los que confían en nosotros.



nueva  
eps  
gente cuidando gente



# FIESTA de mi PUEBLO 2023

## LO QUE SOMOS

¡El desfile más bacano de la Feria de Cali!

- ✓ Carrozas
- ✓ Comparsas
- ✓ Música
- ✓ Cultura
- ✓ Tradición

Un recorrido por los 42 municipios del Valle del Cauca

📅 26 de diciembre  
📍 Calle de la Feria  
🕒 2:00 p. m.



■ 1.200 hombres vigilarán la ciudad

# Vea cómo será el dispositivo de seguridad de la Feria de Cali

En vísperas de la tan esperada Feria de Cali, la ciudad se convierte en el epicentro de la celebración, atrayendo la atención de más de 380.000 turistas ansiosos por sumergirse en la vibrante energía de la versión número 66 de esta festividad emblemática. Ante la magnitud del evento, la Policía Nacional ha desplegado un dispositivo de seguridad para garantizar la tranquilidad de caleños y visitantes durante los más de 93 eventos festivos programados.

El brigadier general, Daniel Gualdrón Moreno, comandante de la Policía, destacó la importancia de contar con un apoyo significativo en la ciudad durante este periodo. Cali contará con el apoyo de más de 800 hombres y mujeres han sido movilizados, sumados a los 300 llegados en las últimas dos semanas, totalizando 1,100 efectivos, además de 100 hombres de inteligencia. Este equipo se encuentra dedicado exclusivamente a supervisar todas las actividades relacionadas con la Feria.

"Más 3.500 policías que están las 24 horas garantizando seguridad en las comunas de la ciudad de Cali para aten-



1.200 hombres conforman el dispositivo de seguridad integral dedicado exclusivamente a supervisar todas las actividades relacionadas con la Feria.

der los requerimientos de intolerancia de ruidos o aquellas actividades que se presentan a diario en una ciudad metropolitana", agregó el comandante.

### Por una Cali más segura

Para fortalecer aún más la vigilancia, se incorporarán tres drones y un helicóptero que patrullarán tanto las vías principales como los lugares gastronómicos, culturales, religiosos y deportivos.

Esta estrategia busca no solo mantener la seguridad en los eventos de la Feria, sino también en la ciudad en su conjunto, ya que algunos visitantes aprovechan la ocasión para disfrutar de la belleza y las actividades deportivas y

gastronómicas de Cali.

El dispositivo incluye más de 10 reacciones motorizadas y seis unidades antidisturbios, destinadas a intervenir en situaciones que amenacen con salir de control. Sin embargo, el director expresó su esperanza de no tener que utilizar estas unidades, enfatizando que están preparadas para restablecer el orden en casos extremos.

"El llamado es a que realmente no mezclen el licor con alcohol con otra clase de sustancia, el llamado es a la tolerancia, la gran mayoría de los delitos que se han presentado los otros en los otros años en estas épocas es por la intolerancia, la violencia intrafamiliar, por el mal control de licor", indicó Gualdrón.



# Emcali adelanta proyectos por cerca de un billón de pesos

**E**mpresas Municipales de Cali es la entidad más sólida en materia de prestación de servicios públicos en el suroccidente de Colombia y la quinta más grande del Valle del Cauca. Hace un año y bajo el liderazgo de Fulvio Leonardo Soto, Emcali implementó acciones para el logro de los objetivos del Plan Estratégico Corporativo y su estabilidad financiera.

En ese marco y durante octubre de 2023, la agencia norteamericana de calificación crediticia Fitch Ratings calificó a Emcali EICE con la capacidad de pago de largo plazo A+ y de corto plazo F1+ con perspectiva estable.

Según la firma estadounidense, el fortalecimiento en las unidades de negocio de Energía, Acueducto y Alcantarillado incidió en mejoras sostenidas de sus indicadores y en una mayor generación operativa.

“En el propósito de dejar atrás la calificación BBB, que dificultaba a la empresa acceder a cupos de garantías bancarias y préstamos en la banca, las Empresas Municipales de Cali implementaron un plan estratégico enfocado en el manejo adecuado de los recursos y el cumplimiento de sus obligaciones financieras.

“Al tener la calificación A+, mejoramos nuestra confianza con el sector financiero y las solicitudes de cupos crediticios. Nos facilita, asimismo, las negociaciones con la banca y confirma una situación de liquidez favorable. Gracias a la experiencia en el sector y a la ampliación del objeto social, tenemos la posibilidad de ingresar a nuevos negocios”, argumentó el gerente general Fulvio Leonardo Soto.

Adicionalmente, y como otro logro de la Gerencia, el Congreso de la República y el Gobierno Nacional, liderado por



Fulvio Leonardo Soto - gerente general de Emcali

el presidente Gustavo Petro, incluyeron en la Ley del Plan de Desarrollo las herramientas legales que le permiten a Emcali la extinción de la deuda que tiene con la Nación desde los años 80 cercana a los **800 mil millones de pesos**, adquirida para expandir la prestación de servicios al oriente de la ciudad y construir la planta de aguas residuales.

“El nuevo plan de pagos propuesto permitirá inversiones en bienes públicos, que podrían fortalecer la prestación de los servicios en el Pacífico colombiano y en las unidades de negocios de la empresa”, complementó el gerente general.

De igual manera, el Ministerio de Ciencias, Tecnología e In-

novación reconoció en 2022 el proyecto que Emcali desarrolla en sus unidades de negocio y el área corporativa, un Sistema Integral de Gestión de Activos certificado bajo la norma ISO 55001.

Con esta certificación se alcanza, vía tarifa (Comisión de Regulación de Energía y Gas - Creg), un reconocimiento tributario de **\$33.000 millones** por inversión en ciencia y tecnología. “Gracias a estos logros la empresa ha sido invitada al primer Congreso de Mantenimiento & Confiabilidad, a realizarse en nuestro país durante el mes de julio de 2024, con la ponencia y experiencia de Emcali”, anunció Soto.

Debido a estrategias de compra de energía a futuro y a gestiones relacionadas con recuperación de dineros de la llamada opción tarifaria, dispuesta por el Gobierno Nacional, los usuarios de Emcali tienen hoy la segunda tarifa más barata del país en el servicio de energía (**\$768**), mientras que en otras ciudades principales ciudades sobrepasa los **\$1000**.

La estabilidad y fortaleza financiera permiten que Empresas Municipales de Cali adelanta ocho proyectos con una inversión cercana al billón de pesos. Entre ellos se destacan convenios con el Gobierno Nacional en Buenaventura y otros 19 municipios del litoral Pacífico. Todo ello redundará en una mejor prestación de los servicios de acueducto, telecomunicaciones, energía eléctrica y solar en Cali, Yumbo, Jamundí y Puerto Tejada (Cauca).



## Proyecto Fenoge

Hogares energéticamente sostenible. **2000 viviendas** en 6 barrios de estratos 1 y 2 (Los Lagos, Marroquín III, Promociones Populares B, Unión de Vivienda Popular, Potrero Grande y Llano Verde).  
**Inversión: \$36 mil millones.** Emcali aporta **\$11 mil millones** y Fenoge **\$25 mil millones.**



## Emcali Macro regional

Electrificación rural Buenaventura. Solución solar de tecnología fotovoltaica.  
**Beneficiados: 6000 personas** (9 corregimientos).  
**Inversión: \$25000 millones** de pesos



## Convenio con la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos

Prestación de servicios públicos domiciliarios.  
**Beneficiados: familias campesinas y vulnerables** del Pacífico colombiano que derivan la subsistencia de economías ilegales.



## Plan de expansión de energía

Cambio del tendido eléctrico desde la subestación Juanchito hasta la subestación Meléndez. Construcción de **2 subestaciones de energía** (Ladera y Arroyohondo) y la repotenciación de otras 5.  
**Inversión: \$197 mil millones.**



## Energía fotovoltaica

Instalación de sistemas solares en entidades públicas de educación, salud, deporte y sector no residencial.  
**Inversión: \$26 mil millones.** Parque solar fotovoltaico en Mulaló.  
**Inversión: \$250 mil millones.**



## Lecho del río

Captación de agua mediante filtración desde el subsuelo del río Cauca, para el suministro a la zona urbana. Cali es la primera ciudad en Colombia y América Latina en contar con este sistema.  
**Beneficiados: 700 mil usuarios** aproximadamente.  
**Inversión: 31 mil millones** de pesos.



## Reparación de redes

Reposición de redes de acueducto y alcantarillado en **50 barrios**. Reduce el índice de pérdidas y daños, manejo de las aguas servidas e inundaciones.  
**Inversión: \$200 mil millones.**



## Fibra óptica

Transformación en materia de conectividad e innovación al **93% de la ciudad**.  
**Beneficiados: 200.000 hogares.**  
**Inversión: \$78 mil millones.**

[www.emcali.com.co](http://www.emcali.com.co)



# Es con hechos: cinco parques para la vida

La Administración de Jorge Iván Ospina tiene recursos aforados y las modificaciones contractuales correspondientes para terminar las etapas pendientes de los cinco parques para la vida.

El Parque Ambiental ‘Corazón de Pance’, el Parque Imaginario San Fernando, Parque Pacífico y el Proyecto Integral Cristo Rey, todos componentes esenciales de los ‘5 Parques para la Vida’, no se convertirán en ‘elefantes blancos’ para la nueva Administración Distrital que asume a partir del 1 de enero de 2024. El quinto parque, Bulevar de Oriente, fue entregado oficialmente el 13 de diciembre de 2023.

Y es que el nuevo Gobierno local, además de recibir una Administración que terminó el 2023 con registros de superávit presupuestal por \$500 mil millones (medio billón de pesos) y el máximo puntaje posible otorgado por la firma de calificación de riesgos Fitch Ratings a los indicadores financieros del Distrito, hereda cuatro macro-proyectos con altos porcentajes en avance de obra (el quinto ya fue entregado), recursos aforados y los ajustes contractuales pertinentes para terminar las fases proyectadas.

Lo anterior es ratificado por Santiago Hung Duque, director del Departamento Administrativo de Hacienda. “Estos proyectos comenzaron financiándose con los \$650 mil millones del empréstito; también se han invertido recursos propios y de los bancos. De esos \$650 mil millones se han desembolsado, a la fecha, más o menos \$448 mil millones, lo que permitirá que los ‘5 Parques para la Vida’ pasen financiados a la vigencia 2024, gracias a los recursos de libre destinación que pasarían como una reserva presupuestal”, precisó el funcionario.

“La ciudad y las necesidades de nuestra ciudadanía desde el siglo 21, están por encima de los requerimientos cotidianos y de las determinantes políticas, por eso desarrollar 5 parques para la vida es apostarle a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos” - Jorge Iván Ospina Gómez, alcalde de Cali.

## Bulevar de Oriente

1,1 kilómetros de longitud, 18 cuadras de espacio público (más de 47 mil metros cuadrados), que van desde la transversal 103 con calle 96 hasta la 73 o avenida Ciudad de Cali, fueron entregadas el pasado 13 de diciembre de 2023 a la comunidad de la comuna 14 (entre los barrios Marroquín I y II y Alfonso Bonilla Aragón), acto que contó con la presencia del mismo presidente de la República, Gustavo Petro. Este espacio pasó de ser un canal de aguas residuales conocido como Cauquita, lleno de basura, malos olores, oscuridad e inseguridad, a convertirse en el Bulevar de Oriente, que hoy transforma con su brillo el corazón del Distrito de Aguablanca.

Este ‘Parque para la Vida’ une a 11 barrios e impacta positivamente a más de 130.000 caleños y caleñas. Es un sitio familiar y turístico que brindará a la ciudadanía escenarios deportivos, huertas urbanas, juegos infantiles, espacios culturales y zonas para emprendimientos. Incluye pista de skate, biblio-parques, plaza de niebla, tres escenarios culturales, canchas múltiples, de fútbol y microfútbol, además de zonas para la contemplación de especies de fauna e individuos arbóreos. “El Bulevar de Oriente quedó terminado 100% pero el siguiente año pasa a la etapa de liquidación, que es la fase administrativa de cierre, para la cual se cuenta con todos los recursos”, puntualizó Martha Hernández, secretaria de Vivienda Social y Hábitat.

*“Parte esencial del Bulevar del oriente es construir desde lo construido, como principio Mucusiano, en el canal que Armitage entamboro, hemos desarrollado el más bello parque longitudinal donde se superaran las barreras físicas y donde enalteceremos nuevas ciudadanía desde la cultura, el deporte y el emprendimiento” - Jorge Iván Ospina Gómez, alcalde de Cali.*



**\$38.448 millones**

Presupuesto total asignado del empréstito

Presupuesto total asignado: **\$39.186.559.413**

**\$ 37.512.882.291**  
contratados del presupuesto  
- diciembre 20/2023

**\$9.237.919.469**  
a pagar en 2024 (entre enero  
y marzo)

**\$1.500.000.000**  
de operación totalmente  
financiados

## ‘Corazón de Pance’

Francy Restrepo Aparicio, directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-Dagma, organismo a cargo del Parque Ambiental ‘Corazón de Pance’, asegura que el avance de obra ya superó el 50% y que el proyecto cuenta con recursos aforados. “La etapa I, que está en desarrollo, contempla parte de los senderos. En el primer trimestre de 2024 (a comienzos de abril) el Parque quedaría funcional y lo podremos caminar y recorrer. Las etapas II y III quedan diseñadas y en fase III y será la nueva Administración Distrital la encargada de aforar los recursos, que

oscilan por el orden de \$100 mil millones. Estas etapas incluyen espacios como dos puentes, el escenario para desarrollar Negocios Verdes, las torres de avistamiento y la Casa del Agua”, detalló la funcionaria.

‘Corazón de Pance’ (vía principal que conduce a La Vorágine, corregimiento de Pance, a 500 metros de la Vuelta del Bofe) se desarrolla en 1 millón de metros cuadrados (100 hectáreas) destinados a la conservación, contemplación y recreación pasiva; la recarga prioritaria del acuífero de Cali; la conectividad ecológica entre Los Farallones y el Valle del río Cauca; la protección de la biodiversidad, conservación de los ecosistemas y el amortiguamiento ambiental.

## Cristo Rey

Las obras en el Proyecto Integral Cristo Rey están en fase de adecuaciones. Se han construido los edificios Bienvenida y Terrazas (donde se organiza el auditorio para 150 personas) y la portería y se ultiman detalles en barandas y senderos. Estos espacios corresponden al Tramo V, que entre diciembre de 2023 y enero de 2024 tendrá una ejecución del 90% y todos los recursos aforados para consolidar el cierre del proyecto.

Según Martha Hernández, secretaria de Vivienda Social y Hábitat, se le entrega a la Administración que llega la ruta a seguir con los tramos pendientes del proyecto. Explicó que el Tramo I (de la calle 5 hasta detrás de la Universidad del Valle, sede San Fernando) requiere una intervención de andenes por parte de la Secretaría de Infraestructura en 2024, con materiales y recursos ya aforados. El Tramo II (detrás de



**\$60.000 millones**

Presupuesto total asignado del empréstito

**\$53.465.792.802**  
contratados del presupuesto

**\$25.217.983.679**  
a pagar en 2024 (entre enero y marzo)



Univalle hasta la calle 10 oeste, contiguo a la Unidad Residencial Cristales) queda en ejecución y totalmente financiado. “Vamos en el 60% en su fase II, mientras la fase I quedará en un 80%. Los recursos están aforados, contratados y la obra en ejecución”, señaló.

En cuanto al Tramo III, dijo que se divide en dos etapas. La número 1 está siendo adelantada por la CVC, que la financió, sacó el proceso de licitación y actualmente está en construcción. “Para la etapa 2 de ese tramo se requería una adquisición predial importante que se hizo; en este momento se desembolsan los recursos y pasará a Registro de Instrumentos Públicos para que el lote pertenezca al Distrito”, sustentó.

Para el Tramo IV (desde la tanqueta en el kilómetro 2 hasta el Monumento) ya se hicieron las ofertas y tiene toda la financiación y los recursos para ser adelantado en 2024. La titular de Vivienda aclaró que se realizaron las modificaciones contractuales correspondientes para cada uno de los tramos, ampliándoles el plazo hasta abril (Tramo V) y mayo de 2024 (Tramo II). “Los recursos están aforados para terminar las obras; la interventoría dio su aprobación para hacer estas ampliaciones y el constructor está ya con una fecha de finalización”, puntualizó.

“Cristo Rey es reconciliarnos nuevamente, entre nosotros mismos, con nuestra casa común y entregar al mandato de Criso Rey nuestra ciudad, no más importante que después de una pandemia que desarrollar y consolidar el Monumento a Cristo Rey” - Jorge Iván Ospina Gómez, alcalde de Cali.



### Imaginario San Fernando

Diana Muñoz, coordinadora del Parque Imaginario San Fernando (calles 5 y 5B2 entre carreras 36B y 37A, antiguo Club San Fernando, comuna 19), dice que la construcción del proyecto tiene un avance físico del 65% y la meta es que al 31 de diciembre ese porcentaje llegue al 70%. “La idea es que ese 30% faltante pueda ser finalizado en los primeros tres meses de 2024 por el constructor, cuyo contrato ha sido extendido para evitar percances con el cambio de Administración”, explicó. Este proyecto incluye cinco edificaciones, de las cuales el Gobierno Ospina desarrolla una. “Ese edificio es completamente independiente de los demás y no se necesita tenerlos todos contruidos para que funcione. Vamos a dejar listo el planetario, tres salas de producción audiovisual y de formación, un restaurante temático y cafeterías”, pormenorizó.

Enfatizó que el Imaginario queda 100% financiado por la Alcaldía, con contrato hasta marzo de 2024 y todos los recursos

aforados en la reserva presupuestal constituida para que funcione, tanto de obra como en interventoría. “Se deja también una gestión para construir el Edificio Maker o Museo de Tecnología (Fase II), donde se tendrán experiencias con realidad aumentada, drones y salas de lego. Queda con una aprobación de parte de la plataforma Co-Crea por \$20 mil millones”, precisó Diana Muñoz. Las fases III, IV y V comprenden el Museo de Ciencias, el Edificio de Artes Performativas y la zona de parqueaderos y espacio público, las cuales requerirán una financiación por un valor aproximado de \$95.000 millones.

“El futuro pertenece entero a los hombres y mujeres de la ciencia y la tecnología, por eso animar a que nuestros jóvenes participen de un centro de ciencia y tecnología como Imaginario San Fernando, es apostarle verdaderamente al futuro de los más necesitados” - Jorge Iván Ospina Gómez, alcalde de Cali.

### Parque Pacífico

Diana Marcela Ledesma González, secretaria de Cultura Distrital y encargada del Parque Pacífico, subrayó que el proceso constructivo de este proyecto movilizador queda completamente financiado para su finalización. “Hoy estamos al 60% de toda la construcción; dejaremos instalados el buque ‘ARC Jaime Eduardo Cárdenas’ y otros elementos representativos. Dejamos el Tramo I al 100% (senderos por el río Cali); avanzamos en el II (mobiliario de artesanías y bebidas y un malecón) para dejarlo en un 80%; y para el III entregamos las estructuras de cocinas instaladas, dejándolo con corte al diciembre 31 en un 49%”, dijo.

Según la funcionaria, al nuevo Gobierno le corresponderán dos retos fundamentales: uno, culminar las fachadas de las cocinas que están completamente financiadas para ser finalizadas en el primer semestre de 2024; y dos, la instalación del modelo de gobernanza y gobernabilidad que se ha venido trabajando con vecinos, portadores de tradición y la ciudad.

Este ‘Parque para la Vida’ está ubicado estratégicamente en la avenida 2 Norte entre las calles 26 y 32 Norte, cerca de la antigua licorera y la Terminal de Transportes, recorriendo los barrios Berlín, Fátima y Prados del Norte. “Es el primer parque cultural de Cali y un espacio donde se consolidarán los oficios y saberes de la tradición del Pacífico en nuestra ciudad”, remarcó Ledesma.

“No nos podemos asumir como capital del Pacífico Colombiano si no creamos las condiciones para un ensamble donde los códigos de la gastronomía la bebida tradicional, la música, la danza y la artesanía se expresen, pero también se trata de desarrollar un ensamble que integre a nuestra ciudad con quienes hoy aún no llegan del pacífico colombiano en una integración cultural y diaspórica” - Jorge Iván Ospina Gómez, alcalde de Cali.





■ No te pierdas la mejor experiencia de feria en la Plazoleta Jairo Varela

# Tres cielos cubrirán esta Feria de Cali

Esta feria de Cali será el marco perfecto para la apertura de Garden Sky y Euphoria Sky, los cielos que complementan la segunda etapa de uno de los desarrollos gastronómicos y turísticos más importantes de la ciudad: La Plazoleta Jairo Varela.

Y es que en el epicentro de la ciudad de Cali, entre los edificios de la caleñidad, se alza la Plazoleta Jairo Varela, un mágico rincón que no solo encierra la esencia de la ciudad, sino que también ha consolidado su posición como un oasis turístico y gastronómico.

La Plazoleta Jairo Varela, que cuenta con dos edificios emblemáticos, se ha convertido en un faro que guía a locales y visitantes hacia una experiencia única.

## Entre cielos y ríos

La historia que se teje en la Plazoleta Jairo Varela es tan fascinante como sus vistas. En este lugar, se unen los tres cielos y siete ríos de Cali, fusionándose en una mezcla de luces que marcan el camino hacia un espacio conocido como "El Charco del Burro", hoy en día ocupado por La Tertulia, antiguamente, este era el punto de encuentro de la élite económica.

Hoy este espacio, donde los siete ríos se combinaban con los tres cielos, se convierten en: Garden Sky, Euphoria Sky y el Sky Caleño, el cielo de todos.

## La magia de la pérgola

La Plazoleta se encuentra adornada con una pérgola que, en las tardes, proyecta la sombra majestuosa de la Cordillera Occidental.

Al caer la tarde, la luz reflejada sobre la vía del CAM convierte este rincón en una sinfonía de colores y sensaciones, dando vida a la Plazoleta Jairo Varela como un icono turístico, gastronómico y cultural en Cali.



## Desarrollo turístico y gastronómico

En su primera etapa, la Plazoleta acogió nombres como Chiisy, Rancho de Jonás, Jonás Baquery, Amarelo, La Cava Centenaria, Plazuela Municipal, Marco, K-Listo.

Ahora en el cuarto piso se encuentra Garden Sky Lounge que funcionara como gastrobar con oficinas coworking. Encontrarán café, croissant, tortas, helados, muffins y demás. Y una zona de coctelería fina de experiencia.

Por otro lado, el segundo edificio alberga la galería, el Museo Jairo Varela y ahora el Euphoria Sky, una audaz apuesta de un grupo americano y uno caleño que busca traer una experiencia novedosa en bares para vivir sabores y sensaciones diferentes.

Se tiene previsto para el próximo año, como parte de la tercera etapa, la apertura de un novedoso café que aumentará los sabores y sensaciones del lugar.

## Éxito medido en sonrisas y visitas

La promesa de valor, concebida en septiembre de 2022, ha florecido en un crisol de seguridad, bienestar, cultura y gastronomía en el centro de Cali.

"Con orgullo, podemos afirmar que hoy la Plazoleta Jairo Varela registra alrededor de 15 mil visitas mensuales. Sin embargo, nuestra meta audaz es alcanzar las 40 mil visitas al mes, equivalente a 1.300 personas diarias que buscan vivir la experiencia única que este rincón ofrece" aseguró Marco Cardona quien encabeza este desarrollo.

## Únete a la experiencia Jairo Varela

Cada paso que das en la Plazoleta Jairo Varela es un viaje hacia la historia, la gastronomía y la cultura de Cali.

Te invitamos a ser parte de este emocionante capítulo, a vivir el presente con los tres cielos y saborear los momentos que ofrece este epicentro de cultura y sabor.

## "La RoChela Gastro Fest"

FOTO: LA ROCHELA

"Cali se prepara para recibir un evento único que fusiona la exquisitez gastronómica con la vibrante energía de la música.

Del 21 al 30 de diciembre, el Centro Comercial Valle del Lili será el epicentro de La RoChela Gastro Fest Cali, un festival gastrómico que promete transportar a los asistentes a un mundo de experiencias sensoriales.

Con 3,500 metros cuadrados de zonas al aire libre, el festival ofrecerá siete unidades de negocios gastronómicos en diversas categorías, desde opciones gourmet hasta delicias callejeras.

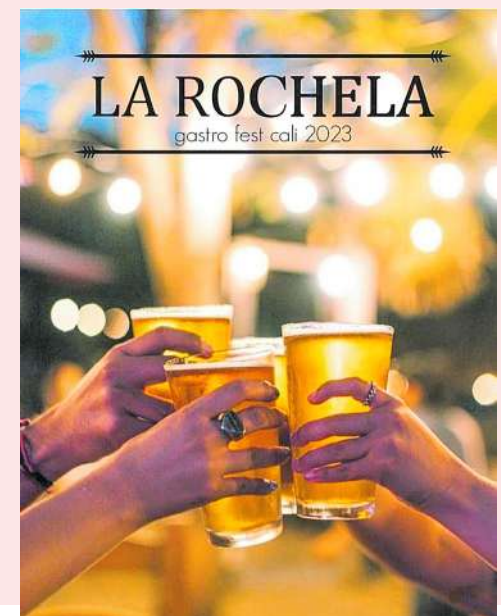
Además, la tarima principal será testigo de emocionantes presentaciones de orquestas de salsa, artistas de música popular y una banda mexicana.

La RoChela será la alternativa fresca para las opciones tradicionales de la feria de Cali. El acceso tendrá un valor de \$15,000 por persona e incluirá una lata de cerveza gratis para disfrutar aún más de la experiencia.

Está ubicado estratégicamente en la zona verde del Centro Comercial Valle del Lili, antigua 14, sobre la autopista Simón Bolívar. Un espacio que ofrece mil parqueaderos vigilados en sótano, garantizando la comodidad y seguridad de todos los visitantes.

La RoChela abrirá sus puertas como preámbulo de la feria de Cali los días 21, 22 y 23 de diciembre, y durante la feria, del 25 al 30 de diciembre, desde las 4 de la tarde hasta las 3 de la mañana.

**¡Únete a nosotros para vivir nueve días llenos de sabor, música y diversión!**





■ A los escenarios de la Feria de Cali

# Poker trae de regreso a Greeicy Rendón

En una audaz decisión, una de las reconocidas marcas de cerveza colombiana redefine la experiencia de la Feria de Cali al aumentar la oferta musical con su nuevo Gran Concierto Feria Poker de este año. Dentro de los artistas invitados más relevantes, está la querida cantante caleña, Greeicy Rendón, lista para regresar a la tarima después de más de un año sin dar un show en su ciudad natal.

La artista, que ha cautivado corazones con su talento y carisma, se pre-

sentará en el escenario del Gran Concierto Feria Poker el próximo 29 de diciembre en un evento que promete ser inolvidable.

El esperado concierto, que marca el regreso de Greeicy Rendón a la Feria de Cali, se llevará a cabo en el Diamante de Sóftbol. Este año, con un aforo diario de 10 mil personas, Poker busca democratizar el acceso a conciertos de grandes artistas.

Por esta razón, por solo 5.000 pesos para acceso general y 20.000 pesos para entrada VIP, todos los amantes

de la música podrán disfrutar de esta experiencia única con la cantante, acompañados de una cerveza Poker gratis.

## Amantes tour

Además, el Gran Concierto Feria Poker será particularmente especial, ya que también será el último concierto del año de la exitosa gira "Amantes Tour" junto a su pareja, el también talentoso cantante Mike Bahía.

La pareja, que ha conquistado no solo los escenarios, sino también los

corazones de sus fans, decidió regresar a los escenarios tras unos meses en familia, enfocados en el nacimiento de su primer hijo, Kai.

Poker, la marca detrás de este gran concierto ha preparado una velada inolvidable para cerrar la feria en grande. Por eso, además del esperado regreso de Greeicy a su tierra, el concierto contará con la participación Paola Jara y del icónico Grupo Niche en su segunda fecha del 30 de diciembre, asegurando dos noches llenas de

ritmo y sabor que harán vibrar a todos los asistentes.

De esta forma, Poker busca hacer más accesible la feria, ofreciendo una experiencia musical para las nuevas generaciones con artistas de renombre. Además, refuerza su presencia durante una de las ferias más relevantes del país y con ello espera devolverle la auténtica Feria de Cali a los oriundos, permitiéndoles disfrutar de esta experiencia cultural con todo el sabor caleño.



■ El reggaetón se toma la Feria

# Llega el Cali vive el flow

Para despedir el año 2023 el género urbano nos ofrece un espectacular concierto en el emblemático Estadio Olímpico Pascual Guerrero.

Efectivamente los seguidores del género desde ya pueden programarse para despedir el año de una gran manera, con lo mejor de la música urbana el género más escuchado a nivel nacional e internacional y con mayor influencia entre las audiencias.

En esta oportunidad se ha preparado una gala para el último día hábil del año teniendo como marco y escenario el Estadio Olímpico de la ciudad de Cali, el cual servirá de punto de encuentro para disfrutar en tarima con verdaderas leyendas reunidas en un deslumbrante cartel de estrellas que nos

permitirá apreciar diferentes estilos.

Reggaeton, Trap, Dance hall, rap y mucho más a la altura de los gustos y preferencias de los fans del flow y el reggaeton de la ciudad de Cali, del Valle del Cauca y de toda la región del sur occidente colombiano.

Será la última oportunidad en este 2023 para vivir la emoción y la inigualable experiencia de apreciar en tarima a nuestros artistas preferidos y poder cantar junto a ellos sus canciones. Una experiencia máxima para los amantes del género.

Por eso una vez más Cali Vive Conciertos con su sello inigualable lo hace posible, ratificando la vigencia y lo vibrante de los espectáculos musicales en vivo.

Además, justo cuando el reguetón y en general el género urbano continúan

arrojando números y registros mundiales que evidencian una audiencia en crecimiento y millones de reproducciones en las plataformas digitales, aun cuando varios intérpretes siguen siendo polémicos y controversiales en algunos lugares del planeta.

Esta es una oportunidad única para cantar, abrazar, reír, bailar y pasarla bien en un evento que concentrará una cantidad de energía positiva impresionante, un espectáculo para dejarse maravillar con las luces, el sonido y una multitud dispuesta para disfrutar de la música y llenar los espíritus con buena vibra para despedir este año 2023 y esperar la llegada del 2024 lleno de bienestar y música para todos quienes de una u otra forma hacemos parte de este maravilloso mundo del espectáculo y del entretenimiento.





■ La Sucursal del cielo celebra los 15 años

# No se pierda el Mejor Parche de Feria



FOTO: PARCHE DE FERIA

El gran acontecimiento, que supone el centro de atracción de la versión 66 de la tradicional Feria de Cali, se escuchará en toda la capital vallecaucana, con tres puntos estratégicos, donde se presentarán los principales exponentes de la salsa, la timba, el merengue, el vallenato y los ritmos populares; con espacio para todos los sectores socioeconómicos y todas las garantías para vivir, “tu verdadera experiencia en Feria”, como lo asegura el creador de dicho formato musical, Carlos Paz.

La expectativa ya recorrió todas las calles de Cali y trascendió el continente. Nadie se quiere quedar por fuera. Y como lo ha hecho desde 1998, el empresario del espectáculo Carlos Paz, volvió a complacer y sorprender a sus fieles espectadores.

El show musical que congrega la mayor cantidad de espectadores durante las festividades de fin de año, resonará de Norte a Sur y de Este a Oeste. Desde la tradicional Carpa La 50, hasta La 14 de Calima; pasando por la ya consolidada 66 Central Park.

La Feria del pueblo y para el pueblo, el sueño de Paz convertido en realidad, toda vez que las dificultades económicas de su juventud, le impidieron ver a los intérpretes y agrupaciones salseras que brillaban en aquellas épocas. Desde entonces, visionó crear un escenario donde se presentaran los artistas tradicionales y los nacientes, y donde tuviera lugar la población de todos los estratos socioeconómicos de la ciudad.

Y logró el alumbramiento de la hoy Carpa La 50, en Juanchito. Aquel diciembre, más de 5.000 personas disfrutaron del show de Pedro Arroyo. El formato mudó a los parqueaderos

de la Plaza de Toros, donde estuvieron entre otros en tarima: El Gran Combo de Puerto Rico, Cano Estremera (q.e.p.d), José Alberto 'el Canario' y los Van Van de Cuba.

También, se instalaron en el antiguo predio del club San Fernando. Y como se precisaba de un lugar más espacioso, se adecuó un terreno en el barrio El Lido, sitio ya símbolo del entretenimiento, la cultura y el espectáculo en la 'Sucursal del cielo'.

## Buena logística

Para este 2023, Cuando el pronóstico del tiempo indica que en el presente mes de diciembre, lloverá cerca de 20 de los 31 días, los formatos del Mejor Parche de Feria (Carpa La 50, 66 Central Park y La 14 de Calima), cuentan con las óptimas condiciones logísticas para brindarles plena comodidad a sus visitantes.

## Arena Gastro Fest la rumba de Cali

FOTO: ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

Llega el Arena Gastro Fest, la gran fiesta de temporada decembrina con oferta gastronómica, de rumba y las mejores experiencias para hacer de los días de Feria de Cali, momentos inolvidables.

El centro de convenciones Verde Arena ubicado en el sector de Pance será el punto de encuentro desde este miércoles 20 de diciembre hasta el sábado 30 de diciembre con una amplia programación que incluye presentación de orquestas, djs en vivo, oferta gastronómica para todos los gustos, amplia zona de parqueaderos y zonas verdes.

La programación musical de Arena Gastro Fest contará con el gran talento local de la salsa, la música urbana, tropical, DJs en vivo, vallenato con parrandón, banda mexicana, y tributos a grandes artistas como Tito Nieves y mucho más.

En materia de oferta gastronómica participarán reconocidos restaurantes de todo el país y propuestas emergentes con alternativas deliciosas en sus cartas, infaltable la oferta de gas-



trobares y bares de altura, con innovadoras creaciones.

Es importante tener presente que se restringe el acceso a menores de edad por normas ya establecidas.

## La tradicional rumba caleña tiene su "Séptimo cielo"

FOTO: SÉPTIMO CIELO

"En la vibrante ciudad de Cali, donde la salsa corre por las venas y la rumba nunca termina, hay un lugar que se ha convertido en el santuario de los amantes de la buena música y el baile apasionado. Ese lugar es Séptimo Cielo, un espacio donde la tradición y la modernidad se encuentran para crear noches inolvidables. Una mezcla de clásicos de salsa y sonidos contemporáneos.

Séptimo Cielo trae lo mejor de la rumba a la ciudad ya que es el epicentro de la salsa, donde cada viernes de salsa, golpe y guaguancó, cada sábado crossover y cada domingo de Séptimo Cielo, hemos creado recuerdos que durarán para siempre.



Un lugar donde los mejores bailarines y bailarines de Cali se dan cita para rendir homenaje a la música que nos une. Séptimo Cielo, una rumba por siempre... ¡Te esperamos para seguir haciendo historia juntos!

Séptimo Cielo, Calle 13 con Autopista sur esquina. Donde la pasión por la salsa vive y respira.



# Recibe las noticias del **Diario Occidente** en tu correo electrónico

¡Suscríbete sin ningún costo  
a nuestro boletín de noticias!



Sólo tienes  
que escanear  
este código

**DIARIO OCCIDENTE**

www.occidente.co





■ Se llevaron el reconocimiento ambiental halcón de oro

# CVC premió a las mejores experiencias ambientales del 2023

Fueron 38 postulaciones y 5 ganadores en las distintas categorías a quienes se les entregó la estatuilla y un premio de tres millones de pesos. La ceremonia de premiación contó con el show de Delirio.



**H**uertas familiares, un programa para reutilizar el aceite usado, un sendero ecológico interactivo, un recorrido por los sabores dulces de la región y una nota de televisión sobre los peces de río que inspiran canciones y que fueron expuestos en el Petronio Álvarez en Cali, hacen parte de los inspiradores trabajos premiados por la CVC con el reconocimiento ambiental Halcón de Oro 2023.

La ceremonia de premiación, que contó con el show de Delirio, se realizó en la terraza del edificio principal de la CVC donde se les entregó la estatuilla y un premio de tres millones de

pesos a las siguientes experiencias que resultaron ganadoras:

En la categoría comunitaria, la Asociación de Usuarios del Río Desbaratado, Asodes, con Siembra: Huertas Familiares Escolares.

En la Categoría empresarial: La ganadora fue la empresa Centroaguas S.A. con el proyecto “Fresco que yo no mezclo, las grasas y los aceites no los arrojo al sistema de alcantarillado”. “Esta campaña nació de la preocupación al ver la gran cantidad de aceite de cocina usado que termina en los desagües y los ecosistemas. Creamos a Aceitín un personaje que explica estos impactos para hacer más didáctica

la campaña”, explicó Johan Sebastian Henao, representante de Centroaguas S.A.

En la categoría Periodismo Ambiental, subcategoría Ecosistema Digital: El ganador fue Edwin Zúñiga de Eywa Films con el capítulo “Dulce” de la serie documental Ancestros de la Región. Y en la subcategoría Televisión el ganador fue Joaquín Rojas del noticiero Noti5 con El Pacífico un Río de Peces.

“Por primera vez se trajó peces del Pacífico, pero no para un plato sino en acuarios para exhibirlos en el Petronio Álvarez, trajimos 25 especies de peces representativos asociados a la cultura y seguridad alimentaria,

peces a los que se les ha cantado y se les ha escrito libros y poemas y todo para que la gente los conociera y apreciará más y así cuide más los ríos, de eso trata la nota”, explica Joaquín Rojas del noticiero Noti5.

Por último, en la Categoría Sector Público ganó la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés con el Sendero Ecológico Interactivo Escolar. “Fomentamos la cultura y la educación ambiental desde nuestra institución hacia la comunidad, recuperando nuestra fauna y la Pachamama. Los estudiantes participan en un Proyecto Ambiental Escolar y en inteligencias múltiples donde los mucha-

chos exploran y trabajan en plantas nativas, huertas, lombricultura y hacen jabón con aceite usado”, relata la docente María Sofía Vélez, de la Institución Educativa Antonio Holguín Garcés.

Fueron 38 postulaciones y 5 ganadores en las distintas categorías.

“Más que un premio económico, es una forma de resaltar a todos esos vallecaucanos y el esfuerzo que hacen por proteger nuestros recursos. El Halcón de Oro es una motivación para que se sigan presentando iniciativas y propuestas para conservar”, dijo Marco Antonio Suárez Gutiérrez, director general de la CVC.



■ Son los ganadores del concurso anual de la CVC

# Estos son los mejores pesebres y villancicos ambientales del 2023

Un pesebre que nos recuerda que “Los animales de la fauna silvestre no son mascotas” y un villancico que nos pide que “Salvemos al mundo” fueron los grandes ganadores este año del concurso de pesebres y villancicos ambientales de la CVC.

En el caso de los pesebres, los miembros del jurado, tras analizar más de medio centenar de propuestas le otorgaron el primer puesto a Elsa Cuéllar con su propuesta “Los animales de la fauna silvestre no son mascotas”, trabajo por el cual se llevó \$1.500.000.

“Fueron varios meses de trabajo, recolectando semillas hasta recrear la totalidad del pesebre. Luego fue hacer las figuritas en función de las actividades de la CVC y la imagen que tenemos de ella como protectora del medio ambiente”, afirmó Elsa Cuéllar creadora del pesebre ganador.

En segundo lugar quedó “Reciclando con amor”, de Luz

Marina Castrillón que se llevó un millón de pesos y en tercer puesto quedó “Dos Historias Reales”, de la Fundación Colombia Solo Corazón, que se llevó \$500.000.

En la categoría de villancicos el ganador fue “Salvemos al mundo” de la Fundación Amadeus, que se llevó el premio de \$1.500.000.

“Es una fundación para personas neurodivergentes, tenemos un énfasis musical. La preparación fue emocionante porque ellos siempre están en pro de la parte ambiental, por ejemplo, trabajan con materiales reciclados: Estos concursos son importantes porque sirven para crear conciencia y la participación nuestra pues muestra que también hay inclusión”, dijo Sandra Triana de la Fundación Amadeus.

Los cantantes de la fundación se encuentran de gira, pero uno de sus representantes asistió a la premiación y conmovió a los presentes con su

tierna reacción de inmensa alegría por ganar el primer puesto.

En segundo puesto quedó “Pa'l niño gótica de agua” del reconocido músico Julián Rodríguez, que se llevó un millón de pesos y en el tercer lugar hubo empate para “Navidades Verdes” de Daniel Ruiz Betancourt y “A Cuidar Nuestro Planeta”, de Orlando Bolívar Salazar. Cada uno se llevó \$500.000.

La entrega de los premios se realizó en el marco de la Novena Navidad realizada en el hall del edificio principal de

la CVC. Para el Director de la CVC este concurso, cada año, llega con propuestas innovadoras que muestran el amor por la Navidad y por el ambiente.

“El balance es muy positivo, la participación fue masiva, siempre hay innovación que nos sorprende y sobre todo haciendo educación ambiental a través de los pesebres y villancicos, decirles a las personas que no ganaron que sigan intentando, cada año lo hacemos y ya es una tradición” dijo Marco Antonio Suárez director general de la CVC.







■ Tres corridas y una novillada

# Y llegó la Feria Taurina de Cali

*y olé*

REDACCIÓN: JAVIER BAQUERO  
- JABA WWW.VOYALOSTOROS.COM

Con gran placer, tenemos que vestirnos de gala para asistir a la Feria Taurina de Cali en su edición 65. Una feria que estuvo a punto de no llevarse a cabo; sin embargo, la empresa Tauroemoción Colombia, liderada por Alberto García, luego de una negociación con la Sociedad Plaza de Toros de Cali, determinó organizar la Feria de este año.

Será una feria atípica en varios aspectos. Primero que todo, añoramos las ferias con múltiples festejos, corridas de día y de noche, seriados donde los corrales de la plaza se llenaban de ganado bravo que sería lidiado en las tardes de toros.

Añoramos también las tardes de tendidos llenos, colorido y emotividad de la feria, pero es lo que hoy vivimos y tenemos que valorar el esfuerzo de la Sociedad y de Tauroemoción al no dejar a la capital del Valle sin toros para el presente año.

La empresa emprendió una lucha titánica, con descuentos muy especiales, novedades de mercadeo y una organización que garantizará que la Feria cumpla con estándares de calidad y altura para una plaza de toros con los abolengos de Cañaveralejo.

La Feria que hoy inicia el 26 de diciembre irá hasta el día 29 de diciembre, con la celebración de 3 corridas de toros y una novillada con picadores.

Abriremos con la novillada picada de Juan Bernardo Caicedo, para los noveles toreros Anderson Sánchez, Felipe Miguel Negret y Cristiano Torres. El 27 se lidiarán astados de Salento por parte de Joselito Adame, Román Collado y Juan de Castilla.

El próximo jueves 28, los toros serán de la prestigiosa ganadería cundinamarquesa de Vistahermosa, los cuales serán lidiados por un cartel conformado por Luis Bolívar, Alejandro Talavante y Emilio de Justo.

El viernes llegan a Cañaveralejo los astados de la dehesa más antigua de Colombia, la de Mondoñedo, que será la materia prima para los matadores Antonio Ferrera, Manuel Escribano y Luis Miguel Castrillón.

Si bien son pocos festejos, la Feria es “poner la bandera” de que en Cali sí hay toros, esto en concordancia con el reciente fallo de un juzgado de Bogotá que anuló el Acuerdo 767 de 2020, en el cual, de forma irreverente y transgresora, el Consejo de Bogotá mutilaba de un plumazo la fiesta de los toros avalada por la Ley de nuestro país.

Hay toros y vamos a llegar a los tendidos de Cañaveralejo a decir con orgullo: soy taurino y no ofendo a nadie con mi pasión.

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

## JAMUNDÍ 2020 - 2023

# ¡ASÍ DEJAMOS HUELLA!



**EDUCACIÓN** para las oportunidades

**I.E Farallones:**  
Entregada con dotación, clases comienzan en enero.

**SENA:**  
50% de avance, financiamiento total en fase 1.

**Nodo UNIVALLE:**  
40 estudiantes, primer semestre de Administración de Empresas completado.



**VÍAS** para el desarrollo

**60+ Vías:**  
Urbanas y rurales, con acueducto y alcantarillado, garantizadas por más de 20 años.

**Avenida Chipayá:**  
Ampliación al 15% de avance.



**UN CENTRO** para la FELICIDAD

**Plaza de Mercado:**  
**¡La mejor del país!**  
Descubre la innovación jamundeña y maravíllate con nosotros.



**JAMUNDÍ, DEJANDO HUELLA**

En Jamundí, hemos construido más que infraestructuras; hemos construido un futuro lleno de oportunidades y dignidad.

**¡Le cumplimos a la esperanza de la gente!**

Andrés Felipe Ramírez - Alcalde 2020 - 2023



■ Serán lidiados el 28 de diciembre por Luis Bolívar, Alejandro Talavante y Emilio de Justo

# Lujo en la corrida de Vistahermosa para el aniversario de Cali

FOTO: TAUROEMOCIÓN

La empresa Tauroemoción ha dado a conocer a través de sus redes sociales, los toros de Vistahermosa que serán lidiados el próximo 28 de diciembre en la plaza de toros de Cali.

Un encierro muy en tipo santa coloma, muy en tipo de la ganadería, que será lidiado por los diestros Luis Bolívar, Alejandro Talavante y Emilio de Justo en la corrida del aniversario de la plaza de toros.

La ganadería de Vistahermosa regresa a la feria de Cali tras cuatro décadas

ausente del ciclo, siendo una de las vacadas estandarte del campo bravo colombiano.

El cartel lo forman tres toreros que saben lo que es triunfar en la plaza de toros de Cali durante las últimas ferias. En el caso de Luis Bolívar se trata del torero colombiano más importante del país en la actualidad.

Emilio de Justo regresa a Cañaveralejo con el aval de ser triunfador de las dos últimas ferias con el distinguido trofeo Señor de los Cristales.

Y Alejandro Talavante ha sido premia-

do en la pasada feria taurina con el trofeo como mejor faena de 2022 tras una arrolladora tarde con un toro de Juan Bernardo Caicedo al que consiguió perdonarle la vida.

Las entradas continúan a la venta con descuentos del 10% en cualquier localidad hasta el 22 de diciembre y los abonos con 15%, incluyendo las tres corridas de toros y la novillada con picadores.

Toda la información y venta de entradas está disponible en las taquillas de la plaza de toros y en la web oficial de la empresa [www.torosencali.com](http://www.torosencali.com)





## CALI

# HAY TOROS, HAY FERIA.

6 5 TEMPORADA TAURINA

MARTES 26 DE DICIEMBRE

6 NOVILLOS DE JUAN BERNARDO CAICEDO 

ÁNDERSON SÁNCHEZ - FELIPE MIGUEL NEGRET - CRISTIANO TORRES

<p style="background-color: #C8513E; color: white; padding: 5px; display: inline-block;">MIÉRCOLES 27 DE DICIEMBRE</p> <p>6 TOROS DE SALENTO </p> <p style="font-weight: bold;">JOSELITO ADAME ROMÁN JUAN DE CASTILLA</p>	<p style="background-color: #C8513E; color: white; padding: 5px; display: inline-block;">JUEVES 28 DE DICIEMBRE</p> <p>6 TOROS DE VISTAHERMOSA </p> <p style="font-weight: bold;">LUIS BOLÍVAR ALEJANDRO TALAVANTE EMILIO DE JUSTO</p>	<p style="background-color: #C8513E; color: white; padding: 5px; display: inline-block;">VIERNES 29 DE DICIEMBRE</p> <p>6 TOROS DE MONDOÑEDO </p> <p style="font-weight: bold;">ANTONIO FERRERA MANUEL ESCRIBANO LUIS MIGUEL CASTRILLÓN</p>
--	---	--

¡VIVE LA EMOCIÓN DE LA FIESTA BRAVA!

15%

DE DESCUENTO EN ABONOS

Abónate: [www.torosencali.com](http://www.torosencali.com)
☎ 6015936300




¡La pirotecnia puede convertir  
una celebración en una pesadilla!

Por eso, dile

**NO**

a la pólvora



Un mensaje del

**DIARIO OCCIDENTE**

[www.occidente.co](http://www.occidente.co)



Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 7711 5778

**AVISO DE LIQUIDACIÓN**

**CLAUDIA MARIA UEGUI JARAMILLO**, obrando en mi condición de Liquidador Principal de **UEGUI JARAMILLO & CIA S.C.S. EN LIQUIDACIÓN**, Me permito informar a los posibles acreedores de la Compañía, que está se encuentra en estado de liquidación como consecuencia de la decisión de sus accionistas adoptada el 14 de Marzo de 2002, conforme a las leyes y al contrato social. Según consta en EP 1400, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cali.

Cualquier interesado puede dirigirse a la Kra 4 23 38 de la ciudad de Cali.

**CLAUDIA MARIA UEGUI**  
Liquidador

**AVISO POR PÉRDIDA DE CDT**

SE AVISA al público en general y/o interesados que mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso se solicita la cancelación y reposición del siguiente Título Valor extraviado

Tipo de título valor: CDT  
CDT No. 230620001164-1  
BANCO COMERCIAL AVILLAS SA  
A nombre de: **OSCAR LOPEZ SALINAS**  
C.C. 93.340.714

Fecha de apertura: 20/07/2023  
Fecha de vencimiento: 20/12/2023  
Plazo: 180 días

Valor de apertura: \$ 15.460.627  
Favor abstenerse de negociar. Si alguien tiene algún reclamo, hacerlo saber al banco en CRA 13 26 47 P-1 Bogotá, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso.

**EDICTO EMPLAZATORIO****LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC HACE SABER**

Que el día 30 de noviembre de 2012, falleció el señor **UBALDO BURGOS MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía número: **16.330.002**, quien disfrutaba de la Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación, otorgada con Resolución N° 0562 del 23 de septiembre de 2004, expedida por la Subdirección Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CVC.

Que a reclamar la sustitución de pensión se ha presentado la señora **OMAIRA DE JESUS RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía: 25.056.125, quien actúa en su propio nombre y representación, en calidad de Compañera permanente y para lo cual presento los soportes de los requisitos exigidos por la Ley. Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, ubicado en la carrera 57 # 11-29 Centro de Atención al Ciudadano C.A.C., primer piso de Cali, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho y para ello deberán allegar la respectiva documentación.

**UNICO AVISO DICIEMBRE 24 DE 2023****EDICTO EMPLAZATORIO****LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC HACE SABER**

Que el día 02 de diciembre de 2023, falleció el señor **JOSE IGNACIO CARABALI BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número: **6.334.502**, quien disfrutaba de la Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación, otorgada por la Dirección General – Recursos Humanos de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CVC.

Que a reclamar la sustitución de pensión se ha presentado la señora **ALBA COLOMBIA VALENCIA ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía: 29.223.787, quien actúa en su propio nombre y representación, en calidad de Compañera Permanente y para lo cual presento los soportes de los requisitos exigidos por la Ley.

Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, ubicado en la carrera 57 # 11-29 Centro de Atención al Ciudadano C.A.C., primer piso de Cali, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho y para ello deberán allegar la respectiva documentación.

**UNICO AVISO DICIEMBRE 24 DE 2023****ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA**

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que la señora **FRANCIA ELENA ESCOBAR TROCHEZ**, identificada con C.C 38.855.302, expedida en Buga, falleció el día 23 de mayo de 2023. Quienes se crean con derecho a reclamar sus honorarios, favor presentarse a la Secretaría de Hacienda, ubicada en el Centro Administrativo Municipal – CAM, calle 6 No. 4-08 Barrio Centenario del Municipio de Yotoco – Valle del Cauca, para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

**PRIMER AVISO 23 DE DICIEMBRE DE 2023****EDICTOS****Remates**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI AVISO DE REMATE BIEN INMUEBLE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – PRINCIPAL – DEMANDANTE: GABRIEL RIVERA JARAMILLO CC. 7560390 DEMANDADO: JORGE ENRIQUE ZORRILLA ORDÓÑEZ CC. 14948395 RADICACIÓN: 760014003-031-2017-00693-00 EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE H A C E S A B E R. FJASE como FECHA y HORA, el 28 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado, JORGE ENRIQUE ZORRILLA ORDÓÑEZ. Lo anterior al tenor del art. 448 del C. G. del Proceso, bien que se identifica a continuación: Matrícula inmobiliaria No. 370-454022 Avalúo: \$ 79.470.000 Bien materia de remate: Tipo de Predio: Urbano ? 1. Lote 53 – Manzana H – 4 ? Calle 75 Norte 2 – 46 Urb. Brisas de los Alamos. Hoy: casa de dos pisos. Secuestrado por: AURY FERNAN DIAZ ALARCON, ubicado en la Calle 13 No. 40 A - 04. Teléfono: 3250144. Celular: 319 246 0631 y 315 521 6814. Email: auryfernandiaz@gmail.com. La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo (\$55.629.000) (art. 448 C.G. del P), y postor hábil quien previamente consigne el 40% del avalúo (\$31.788.000) (art. 451 C.G. del P) con la radicación completa y las partes a la cuenta ÚNICA (760012041700 - código de dependencia 760014303000) y remitirlas al correo j06ejecm-cal@ramajudicial.gov.co. 2.- EXPIDASE por la Secretaría o el Área pertinente, el respectivo aviso de remate, con plena observancia de lo dispuesto en el Art. 450 del C. G. del Proceso y hágase entrega del mismo a la parte interesada para que efectúe la correspondiente publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad, el día DOMINGO, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y allegue junto con la publicación el certificado de tradición de los inmuebles a rematar expedidos dentro del mes anterior a la fecha de remate, el cual se deberá presentar previo a la diligencia para su control de legalidad. Así mismo se le advierte a la parte interesada sobre el deber de colaboración conforme al art. 78 del C.G. de P. realizando la respectiva publicación, toda vez que en un alto porcentaje las diligencias de remate resultan frustradas por esta causa, así como también, que los valores incurridos en diligencias frustradas por causa atribuible a la parte actora, no serán reconocidos. 3.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C. G. del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-de-ejecucion-civil-municipal-decali/cronograma-de-audiencias> <https://www.ramajudicial.gov.co/documentos/2861554/55132406/PROTOCOLLO-PARA-AUDIENCIA-DE-REMATE-VIRTUAL-J06.pdf/644ea16b0b02-4d30-8926-d0bda96d004-4>. Indicar a los postores vencidos, y demás participantes con posturas iguales o superiores a quince (15) SMLMV, que, para efectos de devolución y pago con abono a cuenta, deben aportar la respectiva certificación bancaria como beneficiario. (Circular PCCJ21-15 del 08/07/2021). Santiago de Cali, 05 de Diciembre de 2023. Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Grado 17 Líder de Gestión Documental

Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali Firmado Por: Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Juzgado Municipal Civil De Ejecución De Sentencias Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 16441fca330d66fa31529cd30f2971fa4a1c8a45ed23 6202fb02699e6d9b98a3 Documento generado en 15/12/2023 10:24:51 AM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>. EV15908

**AVISO DE REMATE EL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO-VALLE DEL CAUCA HACE SABER.** Que, dentro del Proceso Divisorio (Venta de Bien Común), proceso con Radicación 76-606-40-89-001-2020-00119-00, mediante AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 867, del doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), este Despacho dispuso: RESUELVE “PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de los señores SONIA ELSA MONTENEGRO Y ALBEIRO MONTENEGRO MONTENEGRO, identificado con Matrícula Inmobiliaria n.º 370-367987 con extensión de 506 mts2, denominado La Estancia en el Paraje San Pablo, vereda Román de este Municipio, cuyos linderos son: Oriente y Sur: con predio de Carmen Vallejo viuda de Vaca; Occidente: con predio de Domingo García, callejón al medio y Norte: con predio de Pedro Gómez, callejón al medio, el día VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DOS DE LA TARDE (2:00 p. m.). Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia del 40% del avalúo para participar en el remate como postor.” Diligencia que se llevará a cabo de manera presencial en la sede del despacho.” Avalúo del inmueble la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$152.400.000,00). Cuenta del Juzgado en el Banco Agrario No. 766062042001. Secuestre: HILDA MARÍA DURAN CAICEDO, a quien se puede localizar en la Calle 24 # 27-24 teléfono celular 317 4248384 de Palmira-Valle, y quien hará la exhibición del bien inmueble, con matrícula inmobiliaria N° 370-367987, que se encuentra bajo su custodia, de forma virtual de manera preferente. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. DIANA LORENA IBARQUE VALVERDE JUEZ. EV15948

**AVISO DE REMATE:** Se hace saber que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, propuesto por el señor JUILO CESAR BARONA RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.883.723, contra la señora JAQUELINE MARTINEZ VILLARRUEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.873.607, radicado bajo el No. 76-111-01-03-001-2022-0008000 del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA (V), ubicado en la Calle 7 No. 13-56 Piso 3 Oficina 306 Edificio Condado Plaza De Buga, mediante auto interlocutorio No. 1016 del 24 de noviembre de 2023, ha señalado la hora de las 9 a.m. del día 16 de enero de 2024, para llevar a cabo diligencia de REMATE sobre el 100% del derecho que le pertenece a la ejecutada en el siguiente bien inmueble ubicado en la calle 13 No. 7-75 de Buga. Este predio está identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-55004. El inmueble está avalúo en la suma de \$239.733.000,00 Mcte. La licitación se iniciará a la hora antes indicada y se cerrará a las 24 horas transcurrida una (1) hora desde su comienzo (artículo 452 del

Código General del Proceso) y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo. Será postor hábil el que previamente consigne el 40% de dicho avalúo, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 76112031001, que el Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia, cuyo título deberá ser agregado al sobre cerrado, igualmente deberá el rematante consignar el 5% del valor final del remate. El secuestre que mostrará el inmueble a rematar es la Doctora GLORIA ESTHER NUÑEZ CHAVEZ, quien se puede ubicar en la Calle 32 A No. 31 A 22 de Palmira - Valle del Cauca, teléfono 602-2685513, celular 315499398, correo electrónico: [gencha75@gmail.com](mailto:gencha75@gmail.com). PARA QUIENES PRETENDAN REALIZAR POSTURA DEBERÁN ENVIAR EL SOBRE CERRADO A LA CALLE 7 NO. 13-56, EDIFICIO “CONDADO PLAZA”, OFICINA 306, A NOMBRE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, o en su defecto remitir al correo del despacho [j01ccbuga@ceadonj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccbuga@ceadonj.ramajudicial.gov.co) sobre cerrado en formato PDF encriptado (con clave), el cual será abierto en el momento de la subasta. Los interesados en el remate podrán presentar postura dentro de los cinco días (5) anteriores a la diligencia de remate, y para tener acceso a la diligencia o requerir alguna otra información podrán comunicarse al teléfono 602-2368454 o al correo electrónico: [j01ccbuga@ceadonj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccbuga@ceadonj.ramajudicial.gov.co) El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso, que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. La audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual (ARTICULO 452 C.G.P.). MARICEL BARONA RODRIGUEZ Apoderada de la Parte Demandante. EV15970

**Notarías**

**NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO.** La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JOSE MARIO ALFONSO VARGAS GUTIERREZ, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 453.891, fallecido el día 14 de julio de 2023 en Facatativá, siendo la ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 188 de fecha 18 de diciembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en un radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veinte (20) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 9:00 a.m. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV15925

**NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO.** La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ALVARO OJEDA CHAPARRO, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 17.016.711 de Bogotá, fallecido el día 29 de julio de 2022 en la ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta

Notaría, mediante Acta N° 187 de fecha 18 de diciembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en un radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 9:00 a.m. JORGE ALEXANDER GALLEGÓ RUDAS NOTARIO DIECINUEVE ENCARGADO DEL CIRCULO DE CALI. EV15926

**EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA.** A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODOICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE CARMEN ROSA MARTINEZ POSEEDOR DE LA C.C. No. 31.219.365 DE CUYO ÚLTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 27 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 182 DE FECHA 19 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODOICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 20 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 8.00 AM. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO (E). EV15939

**EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA.** A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODOICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE MERLY VICTORIA SAAVEDRA POSEEDOR DE LA C.C. No. 66.851.595 DE CUYO ÚLTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 14 DEL MES DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 181 DE FECHA 18 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODOICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 19 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 8.00 AM. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO (E). EV15939

**EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA.** A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODOICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE ANA VICTORIA MARTINEZ COBO POSEEDOR DE LA C.C. No. 31.370.763 DE CUYO ÚLTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE

**PROSERVES TEMPORALES SAS**

NIT. 800.020.719-4

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el artículo 212 C.S.T. Que el Señor **HOYOS MONCADA JHONATAN C.C** 1118297212 falleció el día 16 de noviembre de 2023, las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse a nuestras oficinas a la dirección Calle 38 N No.3 CN - 92 Prados del Norte en Santiago de Cali, para que hagan valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

**SEGUNDO AVISO 24 DICIEMBRE DE 2023****EDICTO**

**EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, INFORMA:** Que el día siete (07) de noviembre de 2023, falleció en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), La docente **Yazmin Patricia García Garzón**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 38.872.251 expedida en Guadalajara de Buga (Valle), quien prestó sus servicios como Docente Básica Primaria en la institución Educativa Tulio Enrique Tascon, del Municipio de Guadalajara de Buga. Quien se crea con derecho a reclamar las prestaciones sociales de Ley (Sustitución Pensional, Casantía Definitiva beneficiarios, Seguro por Muerte, Auxilio Funebral) debe presentarse, en la Secretaría de Educación Municipal de Guadalajara de Buga-Valle, ubicada en la carrera 16 No. 6-68, dentro de los quince (15) días siguientes a la fijación del presente aviso. GERMAN ANDRES NOGUERA POTES, Secretario de Educación Municipal de Guadalajara de Buga-Valle del Cauca. PRIMER AVISO.

**GERMAN ANDRES NOGUERA POTES**  
Secretario de Educación Municipal  
Guadalajara de Buga-Valle del Cauca



Informa que el día 8 de noviembre de 2023, falleció la señora **CECILIA AGUILAR DE RODRIGUEZ** con cédula de ciudadanía número 29994498; quien disfrutaba de jubilación compartida. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A., situada en el corregimiento de La Paila – Zarzal (Valle).

**SEGUNDO AVISO 24 DICIEMBRE DE 2023**



## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 29 DEL MES DE OCTUBRE DE 2010 EN EL MUNICIPIO DE CUIDADA DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 183 DE FECHA 20 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023. SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 21 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 8.00 AM. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV15945

EDICTO: EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE ANTONIO JOSE MEJIA ALTAMIRANO Y MARIA OMAIRA MAMIAN DE MEJIA POSEEDOR DE LA C. C. No. 6.040.696 – 29.059.434 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUÉ EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL Y NOVIEMBRE DE 2018 Y 2020 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 184 DE FECHA 20 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023. SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 21 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 8.00 AM. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV15953

EDICTO: EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE ADOLFO LEON GOMEZ RESTREPO, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.584.781 DE LA VICTORIA. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NÚMERO 254 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE LA CIUDAD DE CALI DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2023 SIENDO LAS 8 A.M. EL

NOTARIO ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN. EV15954

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA NOTARIA QUINTA (05) ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Constitución y Sustitución de patrimonio de Familia, Decreto 2817/2006. 1. El 13 de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRES (2023), la señora VANESSA LONDONO SANSON identificada con la cédula de ciudadanía 1.144.040.121 expedida en Cali (Valle), domiciliada y residente en Cali, en calidad de madre del menor JUAN SEBASTIAN LONDONO SANSON, Registro(s) Civil (es) de Nacimiento Indicativo serial (es) No. 3669928 de la Notaría Novena de Cali -Valle, presentó solicitud de CANCELACIÓN de patrimonio de familia, que recae sobre el bien inmueble ubicado en la CALLE 20 # 40 E SUR -20 LOTE 4 MZ # 6 TERRANOVA JAMUNDI e identificada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali bajo el No. 370-809918 y en SUSTITUCIÓN se afecte a Patrimonio de Familia el mismo bien inmueble ubicado KR 85 D # 55 -100 APTO 205 TORRE UNIDAD LOS MANDARINOS e identificada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali bajo el No. 370-965030 y conforme a sus declaraciones y documentación aportada. - 2. Que el inmueble se encuentra libre de embargos y toda clase de gravámenes. - 3. Por reunir los requisitos previstos en el Decreto 0019 de 2012, Art 84, 85 y 86, Ley 1564 de 2012, Art 617 numeral 10, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente. - 4. Conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITAN Y EMPLAZAN a todas aquellas personas que consideren lesivo de sus derechos como acreedores de los constituyentes y que quieran oponerse a la cancelación y/o sustitución voluntaria de este patrimonio de familia a presentarse dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la fijación de este Edicto en el Despacho Notarial. Finalmente se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría durante Quinta (05) días hábiles y se entregan copias del mismo al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional, hoy Catorce (14) de diciembre de Dos Mil veintitres (2023), a las 8:00 a.m. KAREN LORENA LONDONO CALVERA NOTARIA QUINCE ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA. EV15975

### Otros

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0561 del día 22 de Noviembre de 2023, los señores) MARIA EUGENIA MADERA TABORDA c.c.o nit 31983323 Propietari(o) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA MADERA . Localizado en CALLE 4 B #95 - 200 LOTE 8 MANZANA B CONDOMINIO CIUDADELA DEL RIO ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los

interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15927

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0563 del día 28 de Noviembre de 2023, los señores) CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. c.c.o nit 860037900-4 Propietari(o) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CONJUNTO MULTIFAMILIAR VIS ARANDANOS . Localizado en MANZANA 6 B UNIDAD DE GESTIÓN 2 PLAN PARCIAL EL GUAYABAL ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15928

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0564 del día 5 de Diciembre de 2023, los señores) CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. c.c.o nit 860037900-4 Propietari(o) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado ROMERO . Localizado en CARRERA 103 ENTRE CALLE 53 Y 55 MANZANA 3 C UG1 PLAN PARCIAL EL GUAYABAL ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15929

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0573 del día 28 de Noviembre de 2023, los señores) CRUZ EVELIA GARCES DE CASTILLO c.c.o nit 29221375 Propietari(o) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO GARCES . Localizado en CALLE 4 B # 95 - 200 LOTE 17 MANZANA B CONDOMINIO CIUDADELA DEL RIO ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

itud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15930

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0584 del día 1 de Diciembre de 2023, los señores) ISRAEL GOMEZ ANACONAS, JOSE CRISTOBAL GOMEZ ANACONAS, MARLENY GOMEZ ANACONAS c.c.o nit 6093548, 19057055, 29410852 Propietari(o) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MULTIFAMILIAR GOMEZ. Localizado en AVENIDA 4 OESTE # 16 OESTE - 55 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15931

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0594 del día 5 de Diciembre de 2023, los señores) GLORIA PENAGOS ARANGO, URIEL ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO c.c.o nit 29880944, 6264774 Propietari(o) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO PENAGOS . Localizado en CARRERA 39 H #48 - 78 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15932

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0599 del día 13 de Diciembre de 2023, los señores) ALEXANDRA RODRIGUEZ PEREZ, LUZZ MERY PEREZ GARZON c.c.o nit 67010060, 31884591 Propietari(o) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA PEREZ . Localizado en CALLE 4 B #95 - 200 LOTE 6 MANZANA H CONDOMINIO CIUDADELA DEL RIO ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15933

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de

Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0602 del día 14 de Diciembre de 2023, los señores) EMILIA VALENCIA DE YANTEN, JAIME EVELIO MEJIA MURILLO c.c.o nit 25332792, 165697084 Propietari(o) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA VALENCIA. Localizado en CARRERA 29 B #43 A - 43 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15934

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0683 del día 1 de Diciembre de 2023, los señores) MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO c.c.o nit 1131084483 Propietari(o) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ROMERO . Localizado en CALLE 4 B #95 - 200 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15935

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0605 del día 19 de Diciembre de 2023, los señores) GUILLERMO MUÑOZ TELLO c.c.o nit 2549939 Propietari(o) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MUÑOZ TELLO . Localizado en CARRERA 7 L BIS # 76 - 74 / 76 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15942

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0606 del día 19 de Diciembre de 2023, los señores) AMANDA LUNA GALLEGUE, DORA LUNA DE LUNA, GLORIA LUNA GALLEGUE, GLORIA XIMENA TORRES LUNA, LUNA GALLEGUE FRANCIÁ c.c.o nit 31966078, 31836561, 31297345, 66954500, 31235791 Propietari(o) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO LUNA . Localizado en CARRERA 24 B #25 - 30 ha solicitado Licencia

Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15943

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-23-0518 del día 11 de Diciembre de 2023, los señores) INVGROUP 18 S.A., MIRO CHIPCHAPE CONSTRUCCIONES SAS c.c.o nit 900049519-7, 901727452-5 Propietari(o) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MIRO CHIPCHAPE LIVING . Localizado en AVENIDA 6 NORTE #35 - 75 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV15944

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: OSCAR MARINO MAYOR C.C 6.435.169, fallecido el 7/11/2023 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 24 DE DICIEMBRE DE 2023 COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: FABIO PORTO-CARRERO SALAZAR C.C 5.355.492, fallecido el 7/09/2023 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 24 DE DICIEMBRE DE 2023 COD 01

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCIÓN PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: LUZ ANGELA VARGAS MONCADA C.C 29.993.186, fallecido el 28/09/2023 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 24 DE DICIEMBRE DE 2023 COD 01

SE INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL DEL EXTRAVIO DELCDT No. 5695494 DEL BANCO BANCOLOMBIA, POR VALOR DE \$80.000.000 OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE, A FAVOR DE **LUIS EDUARDO CATAÑO HENAO** CON CC 16228930 DE CARTAGO, POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL BANCO BANCOLOMBIA LA CANCELACION Y REPOSICION DEL CDT ANTES MENCIONADO, EN CASO DE OPOSICION NOTIFICAR AL BANCO BANCOLOMBIA UBICADO EN LA CRA 4 10-63 OF 728 CARTAGO VALLE.

**LADRILLERA Y ARCILLAS LA MARIA SAS** NIT: 900.973.372-4 INFORMA. Que el día viernes 15 de diciembre de 2023 aproximadamente 18:40 falleció el señor **LEONEL ORTIZ BARTOLO**, identificado con la cédula C.C. 1.112.786.472, quien laboraba en la empresa **LADRILLERA Y ARCILLAS LA MARIA SAS**. Quien se crea con derecho a reclamar las prestaciones sociales y demás derechos laborales que le corresponden al fallecido, deberán contactarse con la Asistencia administrativa de **LADRILLERA Y ARCILLAS LA MARIA SAS** ubicada en la Cartago, en el kilómetro 4 Sector Flor de Dama, Teléfono 318 834 1535 correo electrónico: ladrilleralamariasas@gmail.com. Así mismo las personas que se crean con mayor o menor derecho a reclamar deben hacerlo dentro de los (30) días siguientes a la publicación de este aviso de ley. Se publica el presente aviso de conformidad con lo prescrito en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

### INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **JULIO CESAR COTAZO NUSCUE** identificado con C.C. 63.952.270, falleció el día 27 de noviembre de 2023. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Km. 2 vía a Rozo Corregimiento de Palmaseca de la ciudad de Palmira para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO 24 DICIEMBRE DE 2023

El señor **HÉCTOR EMILIO MUÑOZ GIRALDO** CC.15902480, informa que la señora **ESTHER JULIA REYES SAAVEDRA, CC.29184595**; falleció el día 7 de Octubre de 2023, en el corregimiento de Naranjal, municipio de Bolívar Valle. Él, en calidad de esposo, se ha presentado a reclamar la Sustitución Pensional, que ella devengaba como docente pensionada de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca. Las personas que consideren tener el mismo derecho, favor presentarse en las Oficinas de la Secretaría de Educación, ubicadas en las instalaciones de la Gobernación en Cali Valle.

PRIMER AVISO

El señor **WILLIAM GUZMÁN OROZCO** CC.12238400, en condición de esposo; y los señores **JORGE EDUARDO VÉLEZ POSSO, CC.1112627302, FERNANDO VÉLEZ POSSO, CC.1112628963; VICTOR MANUEL GUZMÁN POSSO, CC.1193080839**; en su condición de hijos, informan que la señora **NIDIA MILENA POSSO RANGEL, CC.66750710**; falleció en la Unión Valle, el día 5 de noviembre de 2023. Ellos como parientes cercanos, se han presentado a reclamar las prestaciones sociales, que ella devengaba como docente activa de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, tales como: cesantías definitivas, sustitución de pensión, seguro por muerte. Las personas que consideren tener el mismo derecho, favor presentarse en las Oficinas de la Secretaría de Educación, ubicadas en las instalaciones de la Gobernación en Cali Valle.

Primer Aviso.

### INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que la señora **LILIA LASADA DE OTALORA** identificada con C.C. 29.073.635 falleció el día 19 de octubre de 2023. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Km. 2 vía a rozo Corregimiento de Palmaseca de la ciudad de Palmira para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso,

SEGUNDO AVISO 24 DICIEMBRE DE 2023

**EXPERTOS SEGURIDAD LTDA., NIT.8000108666**, informa que el señor **JESUS ANIBAL CAICEDO RODAYEGA** falleció el pasado 20 de Diciembre de 2023, quien se crea con derecho a reclamar sus acreencias laborales, favor acercarse a la Avenida 4 Norte No.28-N-74, Área de Gestión Humana. Teléfono: 3107915610

PRIMER AVISO 24 DE DICIEMBRE DE 2023

EDICTO  
**LA COOPERATIVA DE APORTES Y CRÉDITOS DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ - COOEMTULUÁ**

Que el día 12 de Octubre del año 2023 siendo asociada de la cooperativa Coemmtulúa falleció la señora **MARIA ESTELA RENGIFO**, titular de la cédula de ciudadanía No. 29.872.395 de Tulúa Valle. Las personas que se crean con derecho a reclamar sus Aportes, favor acercarse a nuestra oficina ubicada en la Calle 25 No. 26-73 Tulúa, Valle, dentro de los 30 días siguientes a la publicación.

SEGUNDO AVISO

### INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **HELIODORO VALENCIA** identificado con C.C. 2.418.660 falleció el día 10 de octubre de 2023. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Km. 2 vía a rozo Corregimiento de Palmaseca de la ciudad de Palmira para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso,

SEGUNDO AVISO 24 DICIEMBRE DE 2023



## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION - OFICINA PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCION PENSIONAL - SEGURO X MUERTE - CESANTIAS Y OTROS del causante: GLADYS PINO RAMIREZ C.C 29.378.923, fallecido el 21/12/1984 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra. 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 24 DE DICIEMBRE DE 2023 COD 1

## Otras Ciudades

**EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA.** A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión instada de la causante FANNY ORTIZ DE ANACONA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 29.270.055 de Buga (V), fallecido el día 27 de febrero de 2008, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite, sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 172 de fecha 20 de diciembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintuno (21) de diciembre de 2023, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Circuito de Guadalajara de Buga (Valle) Mediante Resolución 13913 de 14/12/2023 de la Supernotaría. EV15937

**EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA.** A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión instada de la causante MARIA ELENA ARIAS PORRAS, con C.C. 24.565.098 de Calarcá (Q), fallecida el 03 de junio de 2021, siendo la ciudad de Guadalajara de Buga, el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 166 de fecha 13 de diciembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy catorce (14) de diciembre de 2023, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Circuito de Guadalajara de Buga (V). EV15937

**EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA.** A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión instada acumulada de los causantes JUAN DE JESUS CORREA PIERRAHITA, con cédula de ciudadanía 2.510.859 de Buga (V), fallecido el día 03 de noviembre de 1994, y CLEMENTINA CASTRILLÓN DE CORREA y/o MARIA CLEMENTINA CASTRILLÓN DE CORREA, quien se trata de la misma persona, con cédula de ciudadanía 29.265.034 de Buga (V), fallecido el día 11 de noviembre de 2005, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 168 de fecha 15 de diciembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy dieciséis (16) de diciembre de 2023, siendo las 9:00 a.m. PABLO ANDRÉS BETANCOURT NOGUERA Notario Primero Encargado del Circuito de Guadalajara de Buga (V) Mediante Resolución 13679 de 11/12/2023 de la Supernotaría. EV15937

**EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA.** A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión instada de la causante ANA CRISTINA ESCOBAR ROMAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 31.858.987 de Cali (V), fallecido el día 06 de enero de 2019, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de

Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 167 de fecha 30 de noviembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy primero (01) de diciembre de 2023, siendo las 7:30 a.m. PABLO ANDRÉS BETANCOURT NOGUERA Notario Primero Encargado del Circuito de Guadalajara de Buga (V) Mediante Resolución 13046 de 24/11/2023 de la Supernotaría. EV15937

**EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA.** A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión instada del causante del causante EDUARDO CASTRO PERDOMO, con cédula de ciudadanía 14.884.549 de Buga (V), fallecido el día 20 de agosto de 2015, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 169 de fecha 15 de diciembre de 2023, y con-

forme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy dieciséis (16) de diciembre de 2023, siendo las 9:00 a.m. PABLO ANDRÉS BETANCOURT NOGUERA Notario Primero Encargado del Circuito de Guadalajara de Buga (V) Mediante Resolución 13679 de 11/12/2023 de la Supernotaría. EV15937

**CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA** Señor Propietario y/o Tenedor Predio T: CRA 1 H # 40-52 Vecino colindante Predio 2: TEJAR QUIRAMA LOTE RESERVA # 1 Vecino colindante Cartago Valle. Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor DIEGO FERNANDO LEMUS SANCHEZ (RAD No 76147-1-23-0211) ha radicado ante este despacho LICENCIA DE URBANIZACIÓN MODALIDAD DESARROLLO para la construcción de viviendas, en el predio ubicado en la CALLE 41 # 1 F-41 LOTE # 8 QUIRAMA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el

trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV15938

**CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA** Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: CRA 1 H # 40-52 Vecino colindante Predio 2: TEJAR QUIRAMA LOTE RESERVA # 1 Vecino colindante Cartago Valle. Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor DIEGO FERNANDO LEMUS SANCHEZ (RAD No 76147-1-23-0212) ha radicado ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA para la construcción de cuatro unidades de vivienda, en el predio ubicado en la CALLE 41 # 1 F-41 LOTE # 8 QUIRAMA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones

a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV15938

**CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA** Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: MONTE CHELO DE MANUEL SANIN Vecino colindante Predio 2: LOTE # 2 DEL SEÑOR GREGORIO GRADALES Vecino colindante Cartago Valle. Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que los señores RUBY MARIA BEDOYA ESCOBAR Y ALEXANDER BEDOYA (RAD No 76147-1-23-0202) han radicado ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de un centro cultural, en el predio ubi-

cado en el LOTE # 1 VEREDA BUENA VISTA PIEDRAS DE MOLER Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV15938

**CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA** Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: PROPIETARIO MIGUEL LAPRILLA Vecino colindante Predio 2: PROPIETARIO ANTONIO OSSA Vecino colindante Predio 3: PROPIETARIO LUIS EVELIO CORTES Vecino colindante Predio 4: PROPIETARIO DIEGO SUAREZ Vecino colindante. Cartago Valle. Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica



**MERCADO RELEVANTE COMEDIANTE POR LOS SIGUIENTES GRUPOS:** Grupo No.1: Cali, Grupo No.2: Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Villarica, Grupo No.3: Buenaventura, Grupo No.4: Alcalá, Bolívar, Calima, El Dovio, Riofrio, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Caloto, Corinto, Guachené, Miranda y Padilla, Grupo No.5: Andalucía, Ansermanuevo, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Candelaria, Cartago, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Tutulá, Yumbo y Zarzal.

## CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustible por redes de tubería:

$$C_{UV,m,i,l} = \frac{G_{m,i,l} + T_{m,i,l}}{1-p} + (D_{m,i,l} * F_{p,c,m,i,l}) + C_{v,m,i,l} + C_{c,m,i,l}$$
$$C_{Uf,m,i,l} = C_{f,m,i,l}$$

Donde:

$C_{UV,m,i,l}$ : Cargo Variable.  
 $C_{Uf,m,i,l}$ : Cargo Fijo.  
m: Mes de prestación del servicio.  
i: Mercado relevante de Comercialización.  
j: Comercializador.  
 $G_{m,i,l}$ : Costo Promedio unitario en \$/m<sup>3</sup> a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.  
 $T_{m,i,l}$ : Costo unitario en \$/m<sup>3</sup> correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.  
 $D_{m,i,l}$ : Costo expresado en \$/m<sup>3</sup> por uso del sistema de distribución de gas.  
 $F_{p,c,m,i,l}$ : Factor multiplicador de poder calorífico.  
 $C_{v,m,i,l}$ : Componente variable del costo de comercialización expresado en \$/m<sup>3</sup>  
 $C_{f,m,i,l}$ : Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería.  
 $p$ : Perdidas reconocidas.

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por las Resoluciones CREG 186 de 2013, CREG 241 de 2015, CREG 152 de 2018, CREG 104 de 2020 y CREG 214 de 2021 reglamentan el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2, y la Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.

3. La Resolución CREG 105 005 de 2022 establece la fórmula para el cálculo de los subsidios aplicables al consumo de gas combustible por redes de tubería, a usuarios residenciales de estratos 1 y 2, hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. La Resolución CREG 502 019 de 2022, aprueba el cargo por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Cali, Calima, Caloto, Candelaria, Cartago, Corinto, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Guachené, Jamundí, La Unión, La Victoria, Miranda, Obando, Padilla, Palmira, Pradera, Puerto Tejada, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Santander de Quilichao, Sevilla, Toro, Trujillo, Tutulá, Ulloa, Versalles, Vijes, Villarica, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

5. Las tarifas se pueden visualizar en pagina web www.gdo.com.co/Hormatividad/Información-Tarifaria.

6. La Resolución CREG 048 de 2020, establece una opción tarifaria de carácter transitorio, que las empresas comercializadoras de gas combustible por redes de tubería obligatoriamente deberán ofrecer a los usuarios regulados, para determinar el componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio que se les traslada, conforme a las reglas allí establecidas.

7. Las tarifas para otros servicios, así como los porcentajes de contribución a aplicar durante el año 2023 queda definidos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Tarifas para Otros Servicios		Contribuciones	
Cargo de Conexión	\$ 711,300	Estratos 5 y 6	20,00%
Reconexión desde el centro de medición**	\$ 36,538	No Residencial	8,90%
Reconexión desde acometida**	\$ 164,250		
Reconexión industrial & EDS	\$ 177,886		
Revisión Periódica Residencial IVA Incluido	\$ 100,150		
Suspensión Autoconexión centro Medición	\$ 17,927		
Suspensión Autoconexión de Acometida	\$ 103,387		

\*\*Aplica solo para usuarios residenciales y comerciantes

**EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA.** A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión instada de la causante ANA CRISTINA ESCOBAR ROMAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 31.858.987 de Cali (V), fallecido el día 06 de enero de 2019, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de

## Informa que para el mes de Diciembre 2023 la tarifa de Gas Natural es la siguiente:

G m.i.j	1,109.29	Cv m.i,j	0.00
T m.i,j	1,180.21	Cc m.i,j	0.00
D m.i,j Residencial	836.44	Cuf m.i,j Cali	3,017.55
D m.i,j No Residencial	375.79	Cuf m.i,j Cauca	4,082.62
Fpc m.i,j	1.00	Cuf m.i,j Buenaventura	2,859.63
% Perdidas	1.30%	Cuf m.i,j 16 Municipios	2,517.26
		Cuf m.i,j 23 Municipios	3,595.46

Cv m.i,j	0.00
Cc m.i,j	0.00
Cuf m.i,j Cali	3,017.55
Cuf m.i,j Cauca	4,082.62
Cuf m.i,j Buenaventura	2,859.63
Cuf m.i,j 16 Municipios	2,517.26
Cuf m.i,j 23 Municipios	3,595.46

## 8. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios regulados según la Resolución CREG 137 de 2013 son:

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo		Cúv m.i,j	D m.i,j
		Inicial	Final		
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	3,156.10	836.44
	Rango 1	0	5,000	2,954.66	635.00
Comercial	Rango 2	5,001	En Adelante	2,946.66	627.00
	Rango 1	0	5,000	2,816.66	497.00
	Rango 2	5,001	15,000	2,806.66	487.00
	Rango 3	15,001	30,000	2,734.66	415.00
	Rango 4	30,001	40,000	2,719.66	400.00
	Rango 5	40,001	50,000	2,709.66	390.00
Industrial Manufactura	Rango 6	50,001	75,000	2,699.66	380.00
	Rango 1	0	5,000	2,852.66	533.00
	Rango 2	5,001	15,000	2,844.66	525.00
	Rango 3	15,001	30,000	2,814.66	495.00
	Rango 4	30,001	40,000	2,768.66	449.00
	Rango 5	40,001	50,000	2,758.66	439.00
Industrial Otros	Rango 6	50,001	75,000	2,748.66	429.00

Mercado Relevante	Categoría	Subcategoría	CUEq m.i,j,l,e	TA*		Subsidio
				\$/m <sup>3</sup>	\$/factura	
Grupo No.1	Residencial	Estrato 1	3,492.14	1,514.69	56.63%	
		Estrato 2	3,506.02	1,900.29	45.80%	
Grupo No.2	Residencial	Estrato 1	3,593.25	1,551.35	56.83%	
		Estrato 2	3,621.15	1,948.21	46.20%	
Grupo No.3	Residencial	Estrato 1	3,599.38	1,547.38	56.94%	
		Estrato 2	3,564.15	1,921.16	46.10%	
Grupo No.4	Residencial	Estrato 1	3,414.66	1,484.33	56.53%	
		Estrato 2	3,424.80	1,860.43	45.68%	
Grupo No.5	Residencial	Estrato 1	3,513.94	1,523.31	56.65%	
		Estrato 2	3,548.21	1,919.83	45.89%	

\*TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m<sup>3</sup>

## 9. Las tarifas transitorias a usuarios regulados según la Resolución CREG 048 del 2020 modificada por la Resolución CREG 109 de 2020, son:

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo		Cva m.i,j,k	Diferencial
		Inicial	Final		
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	3,118.59	37.51
	Rango 1	0	5,000	2,729.77	224.89
Comercial	Rango 2	5,001	En Adelante	2,854.15	92.51

Mercado Relevante	Categoría	Subcategoría	CUEq m.i,j,l,e	TA*		Subsidio
				\$/m <sup>3</sup>	\$/factura	
Grupo No.1	Residencial	Estrato 1	3,454.63	1,418.40	58.94%	
		Estrato 2	3,468.51	1,781.85	48.63%	
Grupo No.2	Residencial	Estrato 1	3,555.74	1,503.97	57.70%	
		Estrato 2	3,583.45	1,863.00	47.18%	
Grupo No.3	Residencial	Estrato 1	3,557.87	1,478.81	58.44%	
		Estrato 2	3,526.64	1,831.61	48.06%	
Grupo No.4	Residencial	Estrato 1	3,377.16	1,400.14	58.54%	
		Estrato 2	3,387.29	1,752.52	48.26%	
Grupo No.5	Residencial	Estrato 1	3,476.43	1,430.62	58.85%	
		Estrato 2	3,510.71	1,805.09	48.56%	

\*TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m<sup>3</sup>

## 10. Los cargos de distribución y las tarifas a Usuarios No Regulados según la Resolución CREG 137 de 2013 son:

Usuarios No Regulados	Rangos	Rangos de Consumo		D m.i,j
		Inicial	Final	
Industrial	Rango 4	75,001	200,000	372.00
	Rango 5	200,001	400,000	350.00
	Rango 6	400,001	700,000	321.00
Sustitución de Sólidos	Rango 7	700,001	En Adelante	220.00
	Rango 1	0	100,000	345.00
	Rango 2	100,001	500,000	299.00
Autogeneración / Cogeneración	Rango 3	500,001	1,000,000	253.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	209.00
	Rango 1	0	100,000	349.00
Masivo	Rango 2	100,001	500,000	302.00
	Rango 3	500,001	1,000,000	242.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	223.00
EDS Cautiva	Rango 1	0	5,000,000	280.00
	Rango 2	5,000,001	En Adelante	280.00
	Rango 1	0	30,000	440.00
EDS Pública	Rango 2	30,001	En Adelante	440.00
	Rango 1	0	100,000	440.00
	Rango 2	100,001	300,000	440.00
EDS Pública	Rango 3	200,001	En Adelante	440.00

Esta publicación da alcance a la realizada el día 15 de diciembre de 2023 en el Nuevo Diario de Occidente



**Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778**

que el señor JORGE ANTONIO SALDAÑA FLOREZ (RAD No 76147-1-23-0208) ha radicado ante este despacho DEMOLICION TOTAL Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de local comercial y vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CRA 11 # 9-38 SAN NICOLAS Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentará las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARO. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV15938

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: TRANSV 20 B MZ C LOTE # 16 URB. HIMALAYA Vecino colindante Predio 1: TRANSV 20 B MZ C LOTE # 14 URB. HIMALAYA Vecino colindante Predio 1: T-20 # 3AN-125 Vecino colindante Cartago Valle. Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la señora MARIA LUISA OSORIO GRAYALES (RAD No 76147-1-23-0210) ha radicado ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos pisos con altillo, en el predio ubicado en la TRANSVERSAL 20 B # 2 N-57 MZ C CASA 15 URB. HIMALAYA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las obje-

ciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentará las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARO. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV15938

JUZGADO PRIMERO PROMISCOVO DE FAMILIA CIRCUI TO JUDICIAL BUENAVENTURA SENTENCIA Nro. 056- 2023 Radicación: 76-109-31-10-001-2022-00109-00. Proceso: J.V. Declaración Muerte Presunta por desapariciamiento Demandante: Álvaro Stiven Soto López Desaparecido: Alfonso Manuel Soto Miranda Buenaventura (Valle del Cauca), siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023). 4. R E S U E L V E: PRIMERO: DECLARAR la muerte presuntiva por desapariciamiento del señor ALFONSO MANUEL SOTO MIRANDA C.C.78.690.584, quien tenía su domicilio en el municipio de Buenaventura, Valle. SEGUNDO: FUESE el día 06 DE ENERO DE 2012, como día presuntivo de la muerte del señor ALFONSO MANUEL SOTO MIRANDA C.C. 78.690.584. Comuníquese lo pertinente a la Registraduría Municipal del Estado Civil para que extienda la respectiva acta de defunción. Comuníquese lo pertinente a la Notaría ÚNICA de Ciénaga de Oro Córdoba, donde se encuentra inscrito el registro civil de nacimiento del ALFONSO MANUEL SOTO MIRANDA, en el indicativo serial No. 5543429, para que inscriba lo aquí decidido. Así mismo inscribise en el libro de varios, conforme el Decreto 2158 de 1970, modificado por el artículo 77 de la Ley 962 de 2005. Librese los oficios respectivos. TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, publíquese su encabezamiento y parte resolutive en la forma prevista en el numeral 2° del artículo 583, de conformidad con lo normado en el artículo 584 del Código General del Proceso. CUARTO: Notificar al señor agente del Ministerio Público. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. La Juez, Firma electrónica DIANA LORENA ARENAS ROSSO. EV15947

EDICTO No. 39 EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (3°) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y liquidación de herencia del causante ARNULFO RENTERIA VALLECILLA (Q.E.P.D.) identificado (s) con la (s) cédula de ciudadanía No. 14.490.045, quien (es) falleciera (n) en la ciudad de Buenaventura el 20 de Agosto de 2.015, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 39 del 18 de Diciembre de 2.023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.998 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.023. Siendo la 8:00 a.m. EL NOTARIO REMBERTO ZUÑIGA SINISTERRA NOTARIO TERCERO (3) DE BUENAVENTURA. EV15949

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante NELSON TASCÓN GUTIERREZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 2.631.219 de San Pedro (V), falleció el día 04 de junio de 2009; siendo la ciudad de Guadaluja de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento; principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 170 de fecha 15 de diciembre de 2023, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2° del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1988, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy dieciséis (16) de diciembre de 2023, siendo las

9:00 a.m. PABLO ANDRÉS BETANCOURT NOGUERA Notario Primero Encargado del Circulo de Guadalajara Valle, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de AMPLIA CIRCULACION NACIONAL en el trámite Notarial del causante JUAN CARLOS RIOS GALLO, quien en vida se identificó con la cédula número 94.370.958 expedida en Cali, falleció en Cali Valle, día 25 de octubre de 2023, inscrita su defunción en el serial 11061236, notaría 12 de Cali, siendo su último domicilio y lugar de asiento de sus negocios el Municipio de Restrepo Valle, y se ordena la publicación de este Edicto en un diario de AMPLIA CIRCULACION NACIONAL y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo Dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días. El presente Edicto se fija hoy 21 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m. CONSUELO BURITICA BURITICA NOTARIA ENCARGADA. EV15955

EDICTO. La suscrita Notaría del Circulo de Restrepo Valle, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de AMPLIA CIRCULACION NACIONAL en el trámite Notarial del causante JUAN CARLOS RIOS GALLO, quien en vida se identificó con la cédula número 94.370.958 expedida en Cali, falleció en Cali Valle, día 25 de octubre de 2023, inscrita su defunción en el serial 11061236, notaría 12 de Cali, siendo su último domicilio y lugar de asiento de sus negocios el Municipio de Restrepo Valle, y se ordena la publicación de este Edicto en un diario de AMPLIA CIRCULACION NACIONAL y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo Dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días. El presente Edicto se fija hoy 21 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m. CONSUELO BURITICA BURITICA NOTARIA ENCARGADA. EV15955

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 23-1-0163-LC Diciembre 21 del 2023. RESOLUCION No. 23-1-0163-LC de fecha Diciembre 21 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de 2 pisos de altura, con área construida en 1 piso de 85.27 m², área construida 2 piso de 84.15 m², para conformar un área total construida de 169.42 m², sobre el inmueble con área lote de 98.00 m², individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-75036 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-1021-0012-000, ubicado en la CRA 10 # 22-77 MZ A LOTE 12 URBANIZACION ARGOS, solicitado por el señor LUIS GONZAGA CHICA GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.114.040 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2: Este proyec-

to tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACION a la entidad municipal. Art. 3 a 13: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por la Arquitecta Andrea Ramírez Becerra con M.P. No. A181152011-1112760247, quien obra tambien como constructor responsable, diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena, con M.P. 63202-189389, el estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Jairo Patiño Alzate con M.P. No.63202-53213. Art.14: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en diciembre 21 del 2023. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV15956

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 23-1-0160-LC Diciembre 21 del 2023. RESOLUCION No. 23-1-0160-LC de fecha Diciembre 21 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION TOTAL PARA UNA EDIFICACION, con área de 76.15 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una

edificación comercial de un piso de altura para uso de oficinas, para conformar un área total construida de 150.40 m², sobre el inmueble con área lote de 187.20 m², individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-2489 y Ficha Catastral originaria No. 01-01-0147-0012-000, ubicado en la CRA 1 # 14-40 Barrio EL PRADO, solicitado por el señor JAIRO BEDOYA TOBON identificada con C.C. No. 70.032.905 en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACION a la entidad municipal. Art. 4 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Alonso Cortes Fernández, con M.P. No. A17292009-14569613, quien obra tambien como constructor responsable, el ingeniero civil y diseñador de elementos no estructurales William Andrés Ávila Cardona, con M.P. No. 76202-150863 VLL, el estudio de suelo elaborado por el Ingeniero Jairo Patiño Alzate, con M.P. No.63202-53213 QND. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013), y conservar el retiro de la vía Arteria Primaria Cra 1, establecido en los hilos y niveles. Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en diciembre 21 del 2023. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV15956

#### EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS

A las personas determinadas e indeterminadas del trabajador **JHON FREDDY TABORDA SÁNCHEZ (q.e.p.d.)**, quien en vida se identificaba con la C.C. 71.214.201 vinculado legalmente con RODOLFO MOSQUERA VALENCIA, hasta el día 05 de diciembre de 2023 fecha de su fallecimiento, por lo que esta empresa realizó la liquidación de salarios y prestaciones.

Se informa a todas las personas determinadas e indeterminadas que para reclamar y/o recibir la anterior liquidación deben presentarse en las instalaciones de esta empresa en la CRA 34 12 129 ACOPI-YUMBO en horario de las 8:00 AM a las 3:00 PM jornada laboral. Para tal efecto deberá presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el trabajador fallecido, dentro de los (30) siguientes días a esta publicación

PRIMER AVISO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

#### SLC ENTERPRISE S.A.S NIT 901573253-3

De conformidad con el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **JORGE ENRIQUE REINIS MUNERA** con C.C. 94.508.789, quien falleció en Cali el 07 de diciembre de 2023 y quien se encontraba vinculado a esta empresa que toda persona que se crea en derecho a recibir la liquidación de salarios y prestaciones sociales, por favor escribir a la dirección Calle 36 #128-321 Via Cali – Jamundi oficina 101 o al correo talentoh@slc-enterprise.com y enviar los documentos que certifiquen el vínculo con el fin de acreditar su derecho, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO DICIEMBRE 23 – 24 DE 2023

#### AVISO LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD SANTIAGO SCRAP S.A.S

El suscrito liquidador de la sociedad **SOCIEDAD SANTIAGO SCRAP S.A.S** identificada con el número de NIT 900801918-8, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.13 del Decreto 1066 de 2015, se permite informar a todos los posibles acreedores y a la ciudadanía en general, que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación, mediante decisión voluntaria de los accionistas adoptada en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, según consta en el Acta N° 17 del 20 de noviembre de 2023, debidamente registradas en la Cámara de Comercio de Cali. Cualquier interesado puede dirigirse a Katherina Ocampo, Liquidadora principal de la Sociedad, al teléfono 3128653808, correo electrónico kocampo@amitradng.com, dirección: Av 6° Bis #35N-100 oficina 404.

*Katherine*  
**KATHERINA OCAMPO GARCIA**  
LIQUIDADOR

#### AVISO LEGAL 1: RECLAMACION DE HISTORIAS CLÍNICAS - DR. CARLOS EDUARDO AGUIRRE BEJARANO

Invitamos a los pacientes que hayan sido atendidos por el **DR. CARLOS EDUARDO AGUIRRE BEJARANO** Odontólogo General, en la sede con No. de habitación 760011299201 ubicada en la CRA 100 # 5-169 Oficina 612B Cons.4 Torre Oasis Unicentro de la ciudad Cali, a reclamar las historias clínicas de la atención recibida o solicitarla al correo [aguirrecarlos943@gmail.com](mailto:aguirrecarlos943@gmail.com).DICIEMBRE

DICIEMBRE 23 – 24 DE 2023



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **LUIS ARTURO USECHE ANGARITA** quien en vida se identificó con la C.C. 16.599.546 de Cali (V), falleció el 04 de noviembre de 2023. Que se ha presentado en calidad de esposa **FLOR MAGDALENA ANGULO VERGARA** C.C. 31.242.643 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

#### JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA

Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 23 DE DICIEMBRE DE 2023

#### AVISO PERIÓDICO La Empresa CONALTA DE OCCIDENTE S.A.S.

Informa que el 27 de Noviembre de 2023, falleció la señora **MARISOL HENAO MORALES** con C.C. 1.115.076.437, quien era empleada de esta empresa, las personas que se crean con derecho a reclamar las Prestaciones Sociales de Ley, deben presentarse dentro de los siguientes 30 días en la Cra 22 No. 23-20 B/ Belalcázar-Cali.

SEGUNDO AVISO DICIEMBRE 23 DE 2023



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **CAYETANO LOPEZ VILLEGAS** quien en vida se identificó con la C.C. 16.602.129 de Cali (V), falleció el 14 de noviembre de 2023. Que se ha presentado en calidad de compañera permanente **AMANDA PEREZ COBO** C.C. 31.994.091 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, avenida 6N # 13N-50 edificio Boulevard de la sexta, 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

#### JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA

Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 24 DE DICIEMBRE DE 2023



Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 23-1-0162-1C Diciembre 21 del 2023. RESOLUCION No. 23-1-0162-1C de fecha Diciembre 21 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de 2 pisos de altura, con área construida en 1 piso de 85.27 m2, área construida 2 piso de 84.15 m2, para conformar un área total construida de 169.42 m2, sobre el inmueble con área lote de 98.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-75035 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-1021-0011-000, ubicado en la CRA 10 # 22-71 MZ 9 A LOTE 11 URBANIZACION ARGOS IV ETAPA, solicitado por el señor LUIS GONZAGA CHICA GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.114.040 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2. Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACION a la entidad municipal. Art. 3 a 13: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por la Arquitecta Andrea Ramirez Becerra con M.P. No. A181152011-1112760247, quien obra tambien como constructor responsable, diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena, con M.P. 63202-189389, el estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Jairo Patiño Alzate con M.P. No.63202-53213. Art.14: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en diciembre 21 del 2023, Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV15956

herencia intestada de la causante PATRICIA TROCHEZ MORALES CC No. 31.158.786, quien falleció el día 13 de junio de 2023 en Palmira, siendo el lugar que fuera su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 51 de fecha 18 de diciembre de 2023, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) siendo las 7:30 a.m. LA NOTARIA TERCERA, DRA. NORA CLEMENCIA MINA ZAPE. EV15958

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la liquidación de herencia Intestada acumulada y liquidación de la sociedad conyugal de los causantes JOSÉ ONOFRE MOSQUERA CC No. 2.402.917 y MARIA PASCUALA

RIVAS DE MOSQUERA CC No. 38.945.755, quienes fallecieron el día 01 de diciembre de 2.022 en Cali y el día 01 de mayo de 2.011 en Cali, respectivamente, siendo Palmira el lugar que fuera su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 52 de fecha 18 de diciembre de 2023, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023) siendo las 7:30 a.m. LA NOTARIA TERCERA, DRA. NORA CLEMENCIA MINA ZAPE. EV15958

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a)los) causante (s) DANIEL SALAZAR, quien(es) se identificaba(n) con (a)l(s) cédula de ciudadanía número 16.244.240, fallecido(a) en Palmira (V), el día dos (02)

de mayo de dos mil quince (2015). El trámite se aceptó mediante Acta número 371 de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 12 de diciembre de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV15960

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia, en la sucesión del causante ALIRIO ORDÓÑEZ GARCÍA, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 4663086, fallecido en Cali (Valle) el 25 agosto de 2018, inscrita su defunción al indicativo serial 09607203, de la Notaría once de Cali,

siendo lugar de su último domicilio el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 134 de fecha 20 de Diciembre de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintinueve (21) días del mes

AVISO

El representante legal de la SOCIEDAD MONTOYA Y PRIETO LTDA con Nit 890.320.353-7 informa que ha entrado en proceso de LIQUIDACION VOLUNTARIA aprobada mediante Acta No.15 del 30 de Noviembre de 2023, por junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

Lo anterior es comunicado para los efectos legales pertinentes.

AVISO DE LIQUIDACIÓN

El liquidador de la sociedad SALTRE S.A.S. "EN LIQUIDACION", con NIT 860.076.843-9, con domicilio en Bogotá, de acuerdo con el artículo 232 del Código de Comercio procede a informar a los acreedores sociales que la sociedad se disolvió y entró en estado de liquidación mediante acta No. 10 del 6 de diciembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas.

JOSÉ ANTONIO ISAZA LINARTZ C.C. 79.234.949 Liquidador principal

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - www.occidente.co

Diagrama de GDO (Grupos de Demanda) para el mes de diciembre 2023. Incluye información sobre el mercado regulado, rangos de consumo, tarifas por estratos y contribuciones. Incluye logos de GDO y PROMIGAS.

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 - www.occidente.co

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y liquidación de herencia del causante OLGA DELGADO DE GARCIA (O.E.P.D.) Identificado (s) con la (s) cédula de ciudadanía No 29 205 024, quien (es) falleciera (n) en la ciudad de Buenaventura, el 02 de Octubre de 2007, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No 40 del 19 de Diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DIAS HABILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. Siendo a las 8:00 AM. EL NOTARIO: REMBERTO ZUNIGA SINISTERRA NOTARIO TERCERO (3) DE BUENAVENTURA. EV15957

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada y liquidación de la sociedad conyugal de la causante ESILDA SERNA GONZALEZ CC No. 38.990.258, quien falleció el día 02 de enero de 2.022 en Cali, siendo Palmira el lugar que fuera su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 50 de fecha 15 de diciembre de 2023, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) siendo las 7:30 a.m. LA NOTARIA TERCERA ENCARGADA, Dra. XIMENA GUERRERO MORALES RESOLUCION No. 13985 DEL 15-12-2023 SNR. EV15958

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la liquidación de

Table with multiple sections: 'TARIFAS DE ENERGÍA DE EMCALI EICE E.S.P. PARA EL MERCADO REGULADO APLICABLES A CONSUMOS DEL MES', 'SECTORES RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL-Sin Contribución (CU en \$/ kWh)', 'CALI, YUMBO Y PUERTO TEJADA', 'TARIFAS PARA SECTOR RESIDENCIAL y COMERCIAL (\$/kWh) - NIVEL DE TENSION 1 (Estratos 5 y 6 con Contribucion)', 'COMPONENTES DEL COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CUR) EN /KWh', and 'Resolución UPME-0355 de Julio 08 de 2004'.





## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

de Diciembre del año veintitrés (2023) siendo las 8:00 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. EV15961

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la herencia de la causante ERNESTINA PIEDRAHITA DE VIVEROS, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 29.002.315, expedida en Cali Valle, y cuyo último domicilio fue el Municipio de Palmira - Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta. No.132 de fecha de 18 de Diciembre de 2.023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de

1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) siendo las 08:30 a.m. RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. EV15962

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E.) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARIA MARTINEZ ACUNA y/o MARIA MARTINEZ, quien se trata de la misma persona, con cédula de ciudadanía 29.282.472 de Buga, fallecido el día 01 de febrero de 2020, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta No. 171 de fecha 19 de diciembre de 2023, y con-

forme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinte (20) de diciembre de 2023, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Circulo de Guadalajara de Buga (Valle) Mediante Resolución 139113 de 14/12/2023 de la Supremotaría. EV15963

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA TULLIA - VALLE EDICTO. PERSONA CITADA. O EMPLAZADA: PRESUNTO DESAPARECIDO SEÑOR HERIBERTO JIMENEZ PALACIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 6.486.501 TULLIA-

VALLE, PREVIENIENDO A LAS PERSONAS QUE TENGAN NOTICIA DE EL, PARA QUE LAS COMUNIQUEN A ESTE DESPACHO (SEGUN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 97 DEL CODIGO CIVIL Y LO CONTEMPLADO EN EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 583 NUMERAL 2; ARTICULO 10 LEY 2213 DEL 2022 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES). PARTE DEMANDANTE: ANA BEATRIZ JIMENEZ ARANGO, C.C. 68.725.340 Y PR. DESAPARECIDO: HERIBERTO JIMENEZ PALACIO, C.C. 6.486.501 PROCESO: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO RAD: 2023-00123-00. EXTRACTION DE LA DEMANDA: EL SEÑOR HERIBERTO JIMENEZ PALACIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 6.486.501 TULLIA- VALLE. VIVIA CON SU FAMILIA EN LA FINCA "LA FRANCA" UBICADA ENTRE LA MARINA Y LA MORALIA Y EL DÍA 03 DE JUNIO DEL AÑO 2007 SE AUSENTÓ DE SU RESIDENCIA, SIN QUE DESDE ESE MOMENTO SE Tenga CONOCIMIENTO DE SU PARADERO. LA SRA. ANA BEATRIZ JIMENEZ ARANGO, REALIZÓ DENUNCIA ANTE LA FISCALIA OCTAVA ESPECIALIZADA DE BUGA Y BAJO RADICADO SPOA 7683460018/200701265. LLAMADAS TELEFONICAS AMIGOS Y FAMILIARES SIN OBTENER FRUTO ALGUNO. HAN PASADOS YA 16 AÑOS DESDE EL MOMENTO QUE SE DESAPARECIO EL SR. HERIBERTO JIMENEZ PALACIO SIN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE SU PARADERO. MARY ELIZA-

BETH RAMIREZ LOZANO LA JUEZ. EV15969

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite de la liquidación notarial de herencia de la causante MARTA o MARTHA LUCIA RESTREPO PAREJA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 31.198.722, fallecida el día 29 de marzo del año 2021 en Saint Louis, Francia, tal como consta en el acta de defunción No 67 del 5 de julio de 2021, expedido por el Oficial del Estado Civil por delegación de la Ciudad de Saint Louis, Francia, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Bolívar Valle. El trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta número CERÓ CUARENTA (40) del diecinueve (19) de DICIEMBRE de (2023), y se ordenó la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el veinte (20) de DICIEMBRE del año Dos Mil Veintitrés (2023) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. EV15969

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULLIA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de la sucesión intestada de la causante MARIA ESNEA MARIN DE RIOS quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.486.229 expedida en El Cerrito, fallecida el 11 de Abril de 2022 en Tuluá Valle, aceptado el trámite respectivo por Acta número 173 del 21 de Diciembre de 2.023, siendo esta ciudad Tuluá Valle su último domicilio. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 22 de Diciembre de 2.023 siendo las 8:00 A.M. Atentamente, ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA DE TULLIA. EV15969

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULLIA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de CLEMENTE ROMERO GALINDO, Identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.664.605, quien falleció en Tuluá Valle, el día 26 de Julio del 2.021. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 151 de fecha 20 de Diciembre de 2.023. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: DICIEMBRE 21 DEL 2023 a las 8 a.m. Se desliza el: ENERO 09 DEL 2024. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV15969

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULLIA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JUAN CARLOS VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.360.776 de Tuluá Valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tuluá Valle, y fallecida en Tuluá Valle, el 06 de agosto de 2021. Aceptado el trámite respectivo por acta número 172 del 20 de diciembre de 2023. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 21 de diciembre de 2023, siendo las 7:45 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA. EV15969

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 23-1-0161-LC Diciembre 21 del 2023. RESOLUCION No. 23-1-0161-LC de fecha Diciembre 21 del 2023. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION TOTAL PARA UNA EDIFICACION, con área de 66.00 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de 2 pisos, con un área construida en piso 1 de 57.05 m², área construida en piso 2 de 62.25 m², sobre el inmueble con área lote de 66.00 m², individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-84541 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-1199-0014-000, ubicado en la CALLE 18 N # 14-A-51 MZ P CASA 14 URBANIZACION LOS ROSALES II ETAPA, solicitado por el señor FABIO CORTEZ ORREGO, identificado con c.c. No. 16.218.235 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PÉMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loaiza Vivas, con M.P. No. A66892009-16234263, quien obra también como constructor responsable y el Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sánchez, con M.P. No. 63202-21630. Art. 15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36)



## BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. ESP

Informa a los usuarios que acorde a las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 151 de 2001 y la Resolución 403 de 2006 "Información de Tarifas de Aseo", se presentan los costos de referencia del servicio público domiciliario de aseo que aplicaran para los usuarios en el Distrito de Buenaventura en el periodo comprendido entre Enero y Junio de 2024, o hasta que se acumule en más de 3 puntos alguno de los índice macroeconómicos, conforme a la aplicación del marco tarifario de aseo contenido en la Resolución 720 de 2015.

COSTOS FIJOS		Cofias a:	
		(\$ Dic-2014)	Actualizado a: (\$ Dic-23)
COSTO FIJO TOTAL POR SUSCRIPTOR (CFT)	\$	10.526,39	20.131,23
Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS)	\$	1.975,31	3.970,03
Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor del Servicio Público de Aseo (CIUS)	\$	851,10	1.608,53
Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas por Suscriptor (CBLS)	\$	7.699,99	14.552,63
COSTO VARIABLE		(\$ Dic-2014)	(\$ Dic-23)
TONELADA DE RESIDUOS NO APROVECHABLES (CVNA)	\$	130.863,65	186.941,51
Costo de Recolectión y Transporte de Residuos Sólidos (CRT)	\$	78.721,08	115.034,67
Costo de Disposición Final (CDF)	\$	45.589,89	61.776,14
Costo de Tratamiento de Lixiviados por Tonelada (CTL)	\$	6.552,68	10.130,70
Incentivo Aprovechamiento Residuos Sólidos por Tonelada (VIAT)	\$	0,00	9.280,08

## TARIFA POR USO Y ESTRATO

Descripción	Estrato	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	% Sub	Valor S / C	Tarifa
Residencial	1	24.608	24.608	24.608	24.608	24.608	24.608	-21%	-6.541	17.326
Residencial	2	27.487	27.487	27.487	27.487	27.487	27.487	-14%	-4.475	18.861
Residencial	3	29.508	29.508	29.508	29.508	29.508	29.508	-09%	-2.918	19.957
Residencial	4	33.587	33.587	33.587	33.587	33.587	33.587	0	0	21.931
Pequeño Productor Oficial	0	50.302	50.302	50.302	50.302	50.302	50.302	0	0	21.931
Pequeño Productor Comercial	0	70.052	70.052	70.052	70.052	70.052	70.052	55%	27.886	33.993
Pequeño Productor Industrial	0	61.013	61.013	61.013	61.013	61.013	61.013	35%	15.818	29.807

\*\*Las Tarifas para los Grandes Generadores se calculan individualmente según la producción particular de residuos aforados y presentados para la recolección

## AQUASERVICIOS S.A. E.S.P. - Candelaria (Valle)

Nt.815.000.329-4

## REPORTE DE TARIFAS - SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

ACTUALIZACION TARIFARIA 2024	Tarifa de Referencia	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Comercial
Porcentaje de Subsidio o Aporte		27%	14%	4%	50%
TARIFA DE ACUEDUCTO POBLADO CAMPESTRE - CIUDAD DEL VALLE					
Cargo Fijo Acueducto	9.716,25	9.716,25	9.716,25	9.716,25	14.574,38
Consumo básico hasta 16 m3 (\$/m3)	2.703,90	1.973,85	2.325,35	2.595,74	4.055,85
Consumo mayor a 16 m3 (\$/m3)	2.703,90	2.703,90	2.703,90	2.703,90	4.055,85
TARIFA DE ALCANTARILLADO POBLADO CAMPESTRE - CIUDAD DEL VALLE					
Cargo Fijo Alcantarillado	4.963,98	4.963,98	4.963,98	4.963,98	7.445,97
Vertimiento básico hasta 16m3 (\$/M3)	2.500,26	1.825,19	2.150,22	2.400,25	3.750,39
Vertimiento mayor a 16 m3 (\$/m3)	2.500,26	2.500,26	2.500,26	2.500,26	3.750,39
Actualización por IPC acumulado desde MAYO a NOVIEMBRE de 2023: 3.23%. En cumplimiento del Artículo 125 de la Ley 142 de 1994					
Consumos a partir de enero de 2024. Porcentajes de Subsidios y Aportes Solidarios aprobados por el ente territorial, según Acuerdo No. 012 de 30 de Noviembre de 2023 del Concejo Municipal de Candelaria (Valle)					
TARIFA DE ACUEDUCTO BELORIZONTE					
Cargo Fijo Acueducto	9.716,25	9.716,25	9.716,25	9.716,25	14.574,38
Consumo básico hasta 16 m3 (\$/m3)	2.622,34	1.914,31	2.255,21	2.517,45	3.933,51
Consumo mayor a 16 m3 (\$/m3)	2.622,34	2.622,34	2.622,34	2.622,34	3.933,51



## EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA SAS ESP

NIT 901.350.951-9

## VIGILANCIA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS TARIFAS DE ACUEDUCTO

Dando cumplimiento a lo expuesto en la Ley 142 de 1994, y aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017, CRA 844 de 2018 y Resolución CRA 151 de 2001 respecto a la información periódica a los usuarios.

SERVICIO DE ACUEDUCTO			
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	0-16 m3 (\$/m3)	>17 m3 (\$/m3)
ESTRATO 1	7.873,52	1.547,39	2.456,17
ESTRATO 2	7.873,52	1.866,69	2.456,17
ESTRATO 3	7.873,52	2.112,31	2.456,17
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Consumo m3 (\$/m3)	Subsidio Consumo
ESTRATO 4	7.873,52	2.456,17	E1: 37%
ESTRATO 5	11.810,28	3.684,26	E2: 24%
ESTRATO 6	12.597,64	3.929,88	E3: 14%
COMERCIAL	11.810,28	3.684,26	Contribuciones
INDUSTRIAL	10.235,58	3.193,02	E5: 50% E6: 60%
OFICIAL/ESPECIAL	7.873,52	2.456,17	COM: 50% IND: 30%

SERVICIO DE ALCANTARILLADO			
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	0-16 m3 (\$/m3)	>17 m3 (\$/m3)
ESTRATO 1	5.473,00	786,87	1.249,00
ESTRATO 2	5.473,00	949,24	1.249,00
ESTRATO 3	5.473,00	1.074,14	1.249,00
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Consumo m3 (\$/m3)	Subsidio Consumo
ESTRATO 4	5.473,00	1.249,00	E1: 37%
ESTRATO 5	8.209,50	1.873,50	E2: 24%
ESTRATO 6	8.756,80	1.998,40	E3: 14%
COMERCIAL	8.209,50	1.873,50	Contribuciones
INDUSTRIAL	7.114,90	1.623,70	E5: 50% E6: 60%
OFICIAL/ESPECIAL	5.473,00	1.249,00	COM: 50% IND: 30%

- Porcentajes de subsidios y aportes solidarios definidos en el Acuerdo No.021 de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Candelaria - Valle.
- Estas tarifas se actualizaron por efectos de la inflación acumulación del IPC Nacional de acuerdo al artículo 125 de la Ley 142 de 1994.



## RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 064  
Gobernador 11 de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE CANDELARIA  
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.  
RESOLUCIÓN No. 064  
Gobernador 11 de 2023  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, CON AJUSTE DE ACUMULACIÓN DEL ÍNDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR PARA EL AÑO 2024 DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P.



## Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. Dada en Cartago, en diciembre 21 del 2023. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV15972

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la (los) causante(s) EDWIN LENIS HERNANDEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 16.276.347, fallecido el día 11 de Mayo de 2012, en el municipio Cali (Valle), cuya defunción fue inscrita la Notaría Veintitrés de Cali (Valle), bajo el indicativo serial #07339361, de estado civil hasta el día de su deceso de soltero, sin unión marital de hecho legalizada, siendo el último domicilio y asiento de sus negocios y actividades sociales el municipio de Palmira (Valle), representación que acredito con ellos (los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta # 0379, de fecha 19 de Diciembre 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 19 de Diciembre de 2023, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. FERNANDO VELEZ ROJAS. EV15959



EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULLUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de MARTHA TULLIA PEREIRA, Identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 29.868.747 de Tuluá Valle, quien falleció en Tuluá Valle, el día 23 de Abril del 2.021. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 148 de fecha 13 de Diciembre de 2.023. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: DICIEMBRE 14 DE 2.023 a las 8 a.m. Se desfija el: DICIEMBRE 29 DEL 2.023. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV15974

EDICTO El Notario Único del Circulo de Roldanillo - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto de la sucesión intestada del causante JOSE RAMIRO VILLADA HENAO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.435.457 y quien falleció en la ciudad de Cali-Valle, el día tres (03) de agosto del año Dos mil diez (2.010), cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios, fue el municipio de Roldanillo-Valle, el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. Ciento treinta y tres (133), del día trece (13) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación

nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los catorce (14) días de diciembre de dos mil veintitrés (2023). EL NOTARIO DR. JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO. EV15977

EDICTO El Notario Único del Circulo de Roldanillo - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto de la sucesión intestada de los causantes SICIO GARCIA AGUADO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.627.051 y quien falleció en el municipio de La Victoria-Valle, el día dos (02) de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres (1.983) y MARIA LUISA FRANCO DE GARCIA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.779.228 y quien falleció en el municipio de La Victoria-Valle, el día dieciséis (16) de junio del año Dos mil veintuno (2.021), cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios, fue el municipio de Roldanillo-Valle, el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. Ciento treinta y cuatro (134), del día trece (13) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los catorce (14) días de diciembre de dos mil veintitrés (2023). EL NOTARIO DR. JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO. EV15977

E E B P		EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.		F1.MPM2.P1	20/08/2020		
EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.		GESTIÓN DE COMERCIALIZACIÓN MERCADERO Y GESTIÓN DE ENERGÍA		Versión 1.0	Página 1 de 1		
TARIFAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA							
APLICA PARA PERIODO DE FACTURACION DE ENERO 2024							
Fecha de Publicación: 19 de Diciembre de 2023							
En cumplimiento del inciso segundo del artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y de las Resoluciones CREG 058/2000, 119/2007, 097/2008, 058/2008, 104/2009, 186/2010, 173/2011, 180/2014, 205/2015, 058/2020 la "EEBP" da a conocer a los usuarios del Bajo Putumayo, las tarifas que debidamente autorizadas, registrarán a partir de la fecha de su publicación.							
SECTOR RESIDENCIAL							
ESTRATO	RANGO (kWh)	TARIFA APLICAR (\$/kWh)	SUBSIDIO (\$/kWh)	SUBSIDIO (%)			
1	(0 A. 173)	345.650	521.150	60,00%			
	(MAYOR A. 173)	866,80	0,00	0,00%			
2	(0 A. 173)	432.070	434.730	50,00%			
	(MAYOR A. 173)	866,80	0,00	0,00%			
3	(0 A. 173)	736.780	130.020	15,00%			
	(MAYOR A. 173)	866,80	0,00	0,00%			
SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y OFICIAL - TARIFA MONOMIA (BAJA TENSION)							
CONCEPTO	COSTO \$KWH (\$/kWh)	CONTRIBUCION (\$/kWh)	TARIFA \$ KWH (\$/kWh)	USO			
ACTIVA SENCILLA	866,800	173,36	1.040,16	Comercial			
ACTIVA SENCILLA	866,800	866,80	866,80	Oficial			
ACTIVA SENCILLA	866,800	173,36	1.040,16	Industrial			
COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO (\$/kWh) PUBLICADO EN EL MES DE DICIEMBRE 2023							
Tarifa B.T.	G mt	T mt	PR nm	R m	D nm	C mt	CU nmt
Descripción	Costo Generación	Costo Transmisión	Costo Pérdidas	Costo Restricciones	Costo Distribución	Costo Comercialización	Costo Unitario del Servicio
1A	372,57148	51,29777	54,37511	16,04574	259,31895	113,19095	866,80000
1B	372,57148	51,29777	54,37511	16,04574	191,43987	113,19095	798,92092
1C	372,57148	51,29777	54,37511	16,04574	225,37941	113,19095	832,86046
2	372,57148	51,29777	21,83898	16,04574	172,38370	113,19095	747,32862
CONVENCIONES:							
1A:	PROPIEDAD DE ACTIVOS 100% DE LA EMPRESA.						
1B:	PROPIEDAD DE ACTIVOS 100% DEL CLIENTE.						
1C:	PROPIEDAD COMPARTIDA. ACTIVOS 50% DE LA EMPRESA Y 50% DEL USUARIO.						
2:	COSTO UNITARIO NIVEL 2 DE TENSION						
NOTA:	LOS CARGOS DE DISTRIBUCIÓN CORRESPONDEN A LOS PUBLICADOS POR XM PARA EL AREA DE DISTRIBUCION SUR.						
 <b>KATTY MARCELA SEVILLANO FIGUEROA</b> Gerente General EEBP S. A. E.S.P.							

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL		
CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL RECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL "2023-2027"		
Que en cumplimiento al artículo Segundo del acuerdo No. 02 de diciembre 18 de 2023, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria IPC, en el cual comisionó por única vez, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional - DADII de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, para adelantar el proceso de convocatoria para designar el (la) Rector (a) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC (...).		
De conformidad con el artículo 31 del Acuerdo 01 de diciembre de 2023 "Estatuto General", los candidatos a la Rectoría de la Institución Universitaria IPC deben cumplir con los siguientes requisitos del cargo:		
a) Ser ciudadano colombiano b) Tener título profesional de pregrado, debidamente convalidado en caso de haber sido obtenido en el exterior. c) Tener título de posgrado, debidamente convalidado en caso de haber sido obtenido en el exterior. d) Tener una experiencia profesional mínima de dos (2) años en el campo de la cultura o las ciencias humanas y sociales. e) Tener una experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en cargos de dirección académica o administrativa en instituciones del campo de la educación.		
Los candidatos deberán entregar al momento de la inscripción, los documentos soporte de experiencia profesional, títulos de idoneidad y demás señalados en el artículo anterior.		
CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma para la elección y designación del Rector(a) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para el periodo institucional 2023-2027 será el siguiente:		
EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	Publicación de un aviso de convocatoria en página web de Alcaldía	19 de diciembre de 2023. Lugar: DADII - CAM Torre Alcaldía Piso 14
INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A RECTOR	Las inscripciones deberán estar acompañadas de las correspondientes hojas de vida con sus respectivos soportes y de la propuesta de trabajo que ejecutará como Rector. Los postulantes deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 31 del Estatuto General, Acuerdo 01 de 2023 y remitir la documentación correspondiente al correo gestionydesarrollohumano@cali.gov.co	20 diciembre de 2023 desde las 8:00 a.m. y hasta las 6:00 p.m. del 21 de diciembre de 2023
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantará la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el Acuerdo 01 de 2023 Estatuto General de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES - IPC	22 de diciembre de 2023
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE HABILITADOS	A través de la página web Institucional del Distrito de Santiago de Cali se publicará la lista de postulados habilitados	22 de diciembre de 2023.
SOLICITUD DE ACLARACIONES	Quienes habiéndose postulado no sean incluidos en la lista de habilitados, podrán realizar las reclamaciones a través del correo electrónico gestionydesarrollohumano@cali.gov.co	22 de diciembre de 2023.
RESPUESTA ACLARACIONES	El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional dará respuesta a las reclamaciones a través del correo electrónico autorizado por el aspirante	23 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 M
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	Aplicación de pruebas de conocimientos y habilidades a los candidatos que cumplen con los requisitos	23 de diciembre de 2023 2:00 PM
PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELEGIBLES	El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional publicará en la página web de la Alcaldía Distrital la lista definitiva de candidatos elegibles con sus respectivos puntajes	23 de diciembre de 2023
ENTREVISTA CANDIDATOS CON EL CONSEJO DIRECTIVO	El Consejo Directivo en sesión especial entrevistará a los candidatos que conforman la tema	26 de diciembre de 2023
DESIGNACIÓN DE RECTOR	El Consejo Directivo designará en sesión especial al Rector de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC, para el periodo 2023 a 2027.	26 de diciembre de 2023
POSESIÓN DEL RECTOR	Aceptación nombramiento y Posesión ante el Consejo Directivo	26 de diciembre de 2023
Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días de diciembre de dos mil veintitrés (2023)		
 <b>CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO</b> Directora Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional		
<b>NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - www.occidente.co</b>		





En esta  
**Navidad**  
regala  
**Felicidad**

VISITA JARDÍN PLAZA

Jardín Plaza   
Sencillamente lo mejor